

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 23 DE SEPTIEMBRE DE 1942

NUMERO 8813

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 256 de 12 de Septiembre de 1942, por el cual se hacen unos nombramientos.

Sección Primera

Resolución N° 289 de 3 de Septiembre de 1942, por la cual se resuelve una consulta.

Resolución N° 291 de 10 de Septiembre de 1942, por la cual se concede una autorización.

Resolución N° 293 de 12 de Septiembre de 1942, por la cual se concede una autorización.

Resuelto N° 2218 de 4 de Septiembre de 1942, por el cual se acepta una renuncia.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 425 de 12 de Septiembre de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 426 de 12 de Septiembre de 1942, por el cual se hacen unos nombramientos.

Resolución N° 436 de 10 de Septiembre de 1942, por la cual se acepta una renuncia.

Resolución N° 437 de 12 de Septiembre de 1942, por la cual se concede un permiso.

Resolución N° 438 de 12 de Septiembre de 1942, por la cual se resuelve un memorial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Decreto N° 124 de 5 de Septiembre de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Resolución N° 16 (Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas) de 3 de Septiembre de 1942, por la cual se concede un permiso.

Resolución N° 16 de 5 de Septiembre de 1942, por la cual se acepta una renuncia.

Resuelto N° 94 de 2 de Septiembre de 1942, por el cual se elimina un cargo.

Resuelto N° 95 de 3 de Septiembre de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Resuelto N° 96 de 3 de Septiembre de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.

Solicitudes, renovaciones, certificados y registro de marcas de fábrica.

Informe de las Planillas y Cuentas pagadas por la Contraloría General de la República, durante el mes de Junio del año de 1942.

Comisión Redactora del Código Civil.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 256

(DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 1942)

Por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Hácese los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Roberto Ramos, Segundo Maquinista de la motonave "Ligia Elena", en reemplazo de Cecilio Ortega, quien renunció el cargo.

Eduardo Hermoso, Inspector de 3ª Categoría de Rentas Internas, en reemplazo de Patrocinio Solís, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

RESUELVESE CONSULTA

RESOLUCION NUMERO 289

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución N° 289.—Panamá, 3 de Septiembre de 1942.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

El señor Cecilio G. Sterling, de la ciudad de Colón, consulta con este Ministerio que si destinada

como ha sido, especialmente, la Ley 39 de 1932 al control del impuesto de entrada a los Teatros o cualquier clase de espectáculos públicos, están o no sujetos a las provisiones de dicha ley los bailes de diversión que se celebren dentro de la República, teniendo en cuenta que para dichos bailes siempre se cobra a los que bailan una cuota de entrada, que sirve para sufragar los gastos de música, etc.

Para resolver, es conveniente entrar en las siguientes consideraciones:

El Código Administrativo, sin entrar en definiciones, distingue las diversiones Públicas de los Espectáculos Públicos, e incluye en el primer grupo los bailes.

Los espectáculos públicos son actos expuestos en teatros, circos, estadios u otros sitios semejantes, para contemplar los cuales hay libre acceso para el público mediante el pago del valor de un boleto de entrada. Como estos actos, en virtud de lo dispuesto en el ordinal 25 del artículo 2º del Código de Comercio, constituyen actos del tráfico mercantil, la ley 22 de 1925 en su artículo 17, ordinal 2º gravó con derecho de timbres esos boletos de entrada, estando vigente en la actualidad el derecho señalado en la Ley 39 de 1932.

Por todo lo expuesto,

RESUELVE:

Los bailes de diversión en que para sufragar los gastos se cobra a los concurrentes una cuota, no están sujetos al pago de impuesto de timbre.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSÉ A. SOSA J.

CONCEDENSE AUTORIZACIONES

RESOLUCION NUMERO 291

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sec-

ción Primera.—Resolución N° 291.—Panamá, Sept. 10 de 1942.

El Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la señora Natalia María Lee de Wong en memorial fechado el 3 de los corrientes solicita autorización para traspasar sus derechos de arrendataria de una fracción del lote número 188 de propiedad nacional ubicado en la ciudad de Colón, a la señora Estelle Delphine O'Reilly de Eno, por haberle vendido a ésta la casa de su propiedad que constituye la finca número 1831 construida sobre ese terreno;

Que según el contrato que consta en la escritura pública número 409 de 17 de diciembre de 1934 de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual la señora de Wong recibe en arrendamiento del Gobierno Nacional la fracción del lote número 188 que allí se describe por un término de diez años, a contar del 1° de Enero de 1935, por la suma de B. 37.50 anuales, la arrendataria se compromete a no traspasar sus derechos sin el consentimiento expreso del Gobierno;

SE RESUELVE:

Autorízase a la señora Natalia María Lee de Wong para traspasar a la señora Estelle Delphine O'Reilly de Eno sus derechos como arrendataria en el contrato que consta en la escritura pública número 409 de 17 de diciembre de 1934 de la Notaría del Circuito de Colón, contrato que vencerá el 1° de Enero de 1945.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSÉ A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 293

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 293.—Panamá, 12 de Septiembre de 1942.

El Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que los señores Johannes Julius Ecker Jr., en su propio nombre y en representación de los menores Julio Gerardo y Mario Enrique Ecker; Edmee Catherine Ecker y Guillermo Ecker en sus propios nombres solicitan la renovación del contrato de Arrendamiento del lote número 1237 de propiedad nacional, ubicado en la ciudad de Colón;

Que conforme a la escritura pública número 274 de 23 de Junio de 1920 de la Notaría del Circuito de Colón, dicho lote fue arrendado al señor Johannes Julius Ecker Sr. por un término de veinticinco años, el cual venció el 6 de Marzo último;

Que según documentos presentados el arrendatario falleció el 9 de Octubre de 1942, habiendo sido declarados herederos los peticionarios, y que el señor Johannes Julius Ecker Jr. tiene la administración legal de los menores Julio Gerardo y Mario Enrique Ecker, hijos de Petrus Gerardus Ecker, fallecido también, y

Que tanto el Arrendatario como sus sucesores

han cumplido las obligaciones contraídas en el contrato,

RESUELVE:

Extiéndese autorización al señor Ministro de Hacienda y Tesoro para que celebre con los peticionarios un nuevo contrato de arrendamiento del lote nacional número 1237 situado en Colón, con sujeción a las disposiciones de la Ley 14 de 1941 y de acuerdo con el cánón fijado en el Decreto N° 139 de 19 de Enero de este año.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

ACEPTASE RENUNCIA

RESUELTO NUMERO 2213

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2213.—Panamá, 4 de Septiembre de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Débora Vargas de Muñoz, presentó renuncia del cargo de Oficial de 2ª categoría de la Sección de Estadística de la Contraloría General de la República, con fecha 31 de Agosto próximo pasado,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por la señora Débora Vargas de Muñoz, del cargo de Oficial de 2ª Categoría de la Sección de Estadística de la Contraloría General de la República, a partir de la fecha arriba indicada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.
Ministro de Hacienda y Tesoro.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 425

(DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 1942)

por el cual se nombra Ayudante de la Biblioteca de la Universidad Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrase a la señorita Lilia Ester Ocaña, Ayudante de la Biblioteca de la Universidad Nacional, en reemplazo de la señorita Catalina Remón quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado del Ministerio de Educación,
OCTAVIO FÁBREGA.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064.—Apartado Postal N° 137

TALLERES:

Imprenta Nacional—Calle 11 Oeste N° 3

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 80
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50.
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.**TODO PAGO ADELANTADO****DECRETO NUMERO 426**

(DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 1942)

por el cual se hacen nombramientos en las Escuelas Secundarias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo primero.—Nómbrese a la señora Ida Ch. de Núñez, Bibliotecaria en la Escuela de Artes y Oficios, en reemplazo de la señorita Lucila Suárez, quien ha pasado a ocupar otro cargo.

Artículo segundo.—Nómbrese a la señorita Lucila Suárez, Ecónoma Asistente en la Escuela Profesional, en reemplazo de la señora Ida Ch. de Núñez, quien ha pasado a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado del Ministerio de Educación.

OCTAVIO FÁBREGA.

ACEPTASE RENUNCIA**RESOLUCION NUMERO 436**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 436.—Panamá, 10 de Septiembre de 1942.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Catalina Remón, en comunicación de fecha 25 de Agosto de este año, enviada a este Despacho, ha presentado renuncia del cargo de Ayudante de Biblioteca de la Universidad Nacional, por motivos personales.

RESUELVE:

Se acepta la renuncia presentada por la señorita Catalina Remón, del cargo de Ayudante de Biblioteca de la Universidad Nacional.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado del Ministerio de Educación.

OCTAVIO FÁBREGA.

PERMISO**RESOLUCION NUMERO 437**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 437.—Panamá, 12 de Septiembre de 1942.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que en memorial de 11 de Septiembre, el señor Marcelo Gallardo C., comunica a este Despacho, que ha recibido beca de la Oficina Sanitaria Panamericana de Washington, D. C., para hacer estudios como post-graduado, en la Universidad de Michigan; y

Que por esta razón solicita permiso para separarse del cargo de Profesor de Ciencias Naturales del Instituto Nacional, manteniéndose su estado docente.

RESUELVE:

Se manifiesta al señor Marcelo Gallardo C., que se le concede permiso para separarse de su puesto de Profesor, y que el reconocimiento de su estado docente, se concederá cuando compruebe su ingreso a la Universidad, y la terminación de sus estudios.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado del Ministerio de Educación.

OCTAVIO FÁBREGA.

RESUELVESE MEMORIAL**RESOLUCION NUMERO 438**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 438.—Panamá, 12 de Septiembre de 1942.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en memorial de fecha 4 de Septiembre, la señorita Natividad Calvo H., comunica a este Despacho su decisión de dejar el cargo que desempeña en la Oficina de Censura de la Zona del Canal, para hacer estudios en el Smith College, Northampton, Mass., Estados Unidos de Norte América;

Que por Resolución N° 338 de 27 de Mayo último, se le reconoce a la señorita Natividad Calvo H., su estado docente por el tiempo que permaneciera trabajando en la referida Oficina de Censura; y

Que la señorita Natividad Calvo H., pide ahora que se le reconozca el estado docente por el tiempo que duren sus estudios en los Estados Unidos.

RESUELVE:

Se manifiesta a la señorita Natividad Calvo H., que el reconocimiento de su estado docente que solicita en memorial de fecha 4 de los corrientes, no puede tener efecto mientras ella no compruebe su ingreso a la Universidad y la terminación de sus estudios.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado del Ministerio de Educación.

OCTAVIO FÁBREGA.

Ministerio de Agricultura y Comercio

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 124
(DE 5 DE SEPT. DE 1942)
por el cual se hace un nombramiento
en la Sección de Agricultura
e Industrias Agrícolas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico.—Nómbrese al señor Alirio Patiño, SubJefe Secretario de la Sección de Agricultura e Industrias Agrícolas con una asignación mensual de B. 160.00, en reemplazo del señor Carlos A. Barba, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese,

Dado en Panamá, a los 5 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FÁBREGA.

ACEPTASE RENUNCIA

RESOLUCION NUMERO 16.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Resolución N° 16.—Panamá, Sept. 5 de 1942.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en nota fechada el 2 del presente mes, el señor Carlos A. Barba, Sub-Jefe Secretario de la Sección de Agricultura e Industrias Agrícolas, en virtud de habérsele concedido una beca para hacer cursos profesionales de agricultura en una de las Universidades de los Estados Unidos de América, pide que se le acepte su renuncia de dicho cargo.

RESUELVE:

Aceptar, como en efecto acepta, la expresada renuncia del señor Carlos A. Barba, y darle las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 16 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FÁBREGA.

CONCEDESE PERMISO

RESOLUCION NUMERO 16

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias Agrícolas.

—Resolución N° 16.—Panamá, 3 de Septiembre de 1942.

En memorial presentado a este Ministerio por la Compañía Panameña de Alimentos Lácteos, S. A., debidamente representada por su apoderado general señor Juan Blau, se solicita al Poder Ejecutivo que le permita a dicha compañía suspender la venta de leche condensada y leche evaporada de marcas secundarias, que según el artículo 11 del Contrato número 2 aprobado por la Ley 36 de 1937, debía mantener en existencia en la proporción de un cincuenta por ciento, y que luego por la Resolución Número 209 dictada por el Ministerio de Hacienda y Tesoro el 30 de Enero de este año, se le rebajó a un 10% respecto de la leche evaporada de la marca secundaria, "Dairy Queen" y a un 25% de la leche condensada de la marca secundaria "Red Butterfly" o "Mariposa Roja".

Expone el peticionario en justificación de su solicitud que le es del todo imposible a la compañía seguir vendiendo dichas marcas de leche, porque la que importa del exterior resulta a precios prohibitivos debido al alto costo de los jornales en los Estados Unidos, así como también el de los materiales que se usan para envases, el transporte, el seguro marítimo y de guerra; y que la leche que produce aquí de dichas marcas resulta de igual manera a precio excesivo por lo caro de los materiales para envases, el exagerado costo del seguro y del transporte.

Conviene la compañía, atendiendo gestión hecha por los productores que le suministran leche fresca, en pagarla a seis centésimos de balboa el litro, siempre que el Gobierno acceda a conceder el permiso para la supresión de las marcas secundarias.

De acuerdo pues, con lo dispuesto por el Consejo de Gabinete en sesión del día 18 de Agosto último, después de considerar las razones expuestas por la solicitante,

RESUELVE:

Conceder, como se concede en efecto, a la Compañía Panameña de Alimentos Lácteos, S. A., permiso para que suprima hasta el 31 de diciembre del año en curso, la venta de leche de marcas secundarias, con la obligación de que suba inmediatamente y hasta esa misma fecha, a seis centésimos de balboas (Bs. 0.06), el precio del litro de leche fresca que le suministren los lecheros del interior.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 3 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FÁBREGA.

ELIMINASE UN CARGO

RESUELTO NUMERO 94

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto N° 94.—Panamá, Sept. 2 de 1942.

La Junta Agro-Pecuaria Nacional, creada por Decreto Ejecutivo número 1-Bis del 6 de Enero

de este año, teniendo en cuenta disposiciones aprobadas,

RESUELVE:

Artículo Unico.— Elimínase el cargo de Agente de Repartición de Tierras y Organización Agrícola en la Provincia de Chiriquí, y en consecuencia se declara insubsistente el nombramiento del señor Donaciano Gómez para dicho cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 2 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

E. B. FÁBREGA.

El Presidente de la Junta

Agro-Pecuaría Nacional.

El Jefe de la Sección Administrativa,

Teófilo N. Harrison.

NOMBRAMIENTO

RESUELTO NUMERO 95

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto número 95.—Panamá, Septiembre 3 de 1942.

La Junta Agro-Pecuaría Nacional, creada por Decreto Ejecutivo número 1-Bis, del 6 de Enero de este año, teniendo en cuenta disposiciones aprobadas,

RESUELVE:

Artículo Unico. Nómbrase interinamente a la señorita Flor María Zentner, Esteno-Mecanógrafa del Servicio de Fomento Agrícola en la Provincia de Los Santos con una asignación mensual de B. 70.00, mientras dure la licencia concedida a la titular Aquilina S. de Ramírez, quien se encuentra en estado de gravedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 3 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

E. B. FABREGA,

Presidente de la Junta

Agro-Pecuaría Nacional.

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 96

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto número 96.—Panamá, Septiembre 8 de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Manuel de J. Iglesias, Vacunador Oficial, solicita que se le conceda un mes de vacaciones con goce de sueldo, conforme lo ordena el artículo 796 del Código Administrativo,

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede al peticionario, el mes de vacaciones que solicita con goce de sueldo según lo dispone dicho Código en su artículo 796, que comenzará a contarse a partir del día 9 del mes de Septiembre en curso.

Comuníquese y publíquese.

E. B. FABREGA,

Ministro de Agricultura y Comercio.

J. E. Heurtematte,

Primer Secretario del Ministerio.

SOLICITUDES

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Thompson Products, Incorporated, sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes del Estado de Ohio, con oficina en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

Thompson

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir pivotes, pernos para ejes, pernos para muebles, y pernos para tirantes (de la Clase 13 de los Estados Unidos — Ferretería y plomería, y accesorios para herrajes usados para vapor), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la plomería aplicándola a dichos productos desde el 6 de Noviembre de 1924 en el país de origen, y se usará oportunamente en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a las cajas contentivas de los productos imprimiéndola sobre ellas o adhiriéndoles una etiqueta impresa o litografiada que lleva la marca.

Se acompaña: a) registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos No. 393,347, de Febrero 3 de 1942; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la Compañía con declaración jurada del Secretario-Tesorero.

Panamá, Septiembre 7 de 1942.

Por Lombardi e Icaza,

Carlos Icaza A.,

Cédula 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 12 de Septiembre de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. HEURTEMATTE.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

The Norwich Pharmacal Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, con oficina en la ciudad de Norwich, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en las palabras distintivas

Pepto-Bismol

unidas por un guión, según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir una preparación líquida demulcente, para administrarse como antiséptico intestinal, digestivo, y para tratamiento de desórdenes gastrointestinales (de

la Clase 6 de los Estados Unidos — Productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a dichos productos desde el mes de Abril de 1919 en el país de origen y en el comercio internacional, y está en uso actualmente en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa que lleva la marca.

Se acompaña: a) registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos No. 224,933 de Marzo 8 de 1927; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la compañía, con declaración jurada del Presidente.

Panamá, Septiembre 4 de 1942.

Por Lombardi e Icaza,

Carlos Icaza A.,
Cédula 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
12 de Septiembre de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. HEURTEMATTE.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

The Norwich Pharmacal Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, con oficina en la ciudad de Norwich, Estado de New York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

Amolin

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir polvos para el tocador (de la Clase 67 de los Estados Unidos—Preparaciones farmacéuticas, emplastos, y medicinas de patente y veterinarias), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria y sus predecesores en título, aplicándola a dichos productos, desde el 1º de Enero de 1923 en el país de origen y en el comercio internacional, y está en uso actualmente en la República de Panamá.

La marca se ostenta usualmente en los paquetes contentivos de los productos adhiriéndoles una etiqueta impresa que lleva la marca, y adhiriendo etiquetas similares que llevan la marca en las envolturas, cajas y otros envases que contienen dichos paquetes.

Dicha marca fué primeramente registrada en el país de origen por Amolin Chemical Company, sociedad anónima organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, y por cesiones sucesivas ha pasado a ser de propiedad de la actual peticionaria.

Se acompaña: a) registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos No. 57,178 de Enero 1º de 1907, con anotación de haber sido renovado por 20 años a partir del 1º de Enero de 1927; b) com-

probante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la compañía con declaración jurada del Presidente.

Panamá, Septiembre 4 de 1942.

Por Lombardi e Icaza,

Carlos Icaza A.,
Cédula 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
12 de Septiembre de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. HEURTEMATTE.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

American Fluorescent Lighting Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, con oficina en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

Friolite

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir lámparas fluorescentes, aparejos para alumbrado eléctrico, utensilios eléctricos, a saber: Bombillos, arranques, conmutadores de arranque, enchufes de arranque, brazos para lámparas, compensadores, balastes, transformadores, reactores, capacitores, condensadores, bobinas de paso, bobinas, resistencias, relays y auxiliares (de la clase 21 de los Estados Unidos — Aparatos eléctricos, maquinarias y accesorios), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria, aplicándola a dichos productos, desde el 1º de Mayo de 1941 en el país de origen y en el comercio internacional, y se usa actualmente en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa que lleva la marca, e imprimiéndola, estampándola, o grabándola al agua fuerte en los productos o envases en que se venden, y de otros modos usuales en el comercio.

Se acompaña: a) registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos, Nº 396,090 de Junio 30 de 1942; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la compañía con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, Septiembre 16 de 1942.

LOMBARDI e ICAZA.

Carlos Icaza A.,
Cédula 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
21 de Septiembre de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. Heurtematte.

SOLICITUD,

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Nosotros, Arias, Fábrega & Fábrega, con oficinas en la Calle Segunda número Ocho, de esta ciudad, en nuestro carácter de apoderados de la sociedad anónima denominada E. I. Du Pont De Nemours and Company, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en 101 West 10th Street, Ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con el debido respeto solicitamos a Ud. que, previos los trámites que señala la ley, se sirva ordenar que en el Despacho a su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste en la representación de la palabra LUCITE, según aparece en el diseño adjunto a la margen de esta solicitud.

LUCITE

La marca a que se refiere esta solicitud está registrada en los Estados Unidos de América, bajo el certificado número 350,093 de 14 de Septiembre de 1937, y sirve para amparar y distinguir en el comercio material de resina sintética termoplástica, y conocido como metil-metacrilato, en la forma de láminas, varillas y tubos y en la forma pulverizada o granular.

Acompañamos los comprobantes que exige la ley.

Panamá, Septiembre 16 de 1942.

Por Arias, Fábrega & Fábrega.

Julio J. Fábrega,

Cédula 47-7658.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá.
21 de Septiembre de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. Heurtematte.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

El Primer Secretario de Agricultura y Comercio a todos a quienes interese,

HACE SABER:

Que la Oficina Interamericana de Marcas de La Habana, República de Cuba, de acuerdo con lo dispuesto en la Convención General Interamericana de Protección Marcaria y Comercial y el Protocolo sobre el registro Interamericano de Marcas de Fábrica, firmados en Washington en 1929 y ratificados por medio de la Ley 64 de 28 de Diciembre de 1934, ha solicitado el registro necesario para la protección en esta República de una marca de fábrica conforme a los siguientes detalles:

1.—Propietarios de la marca, Tiffany & Company.

2.—Domicilio, 401 Fifth Avenue, New York, N. Y. E. U. A.

3.—Fecha de la solicitud de registro en los Estados Unidos de América, 10 de Febrero de 1920.

4.—Fecha del registro en los Estados Unidos, 31 de agosto de 1920.

5.—Número del registro, 134,448.

6.—Fecha en que se vence el registro en los Estados Unidos, 21 de agosto de 1960.

7.—Facsimile de la marca tal como se usa,

TIFFANY

8.—Productos que ampara la marca, artículos de cristal para escritorio.

9.—Manera de aplicar la marca, sus dueños la aplican en la forma que estimen conveniente.

Por tanto, se ordena publicar el presente aviso por dos veces consecutivas en la Gaceta Oficial, para que todo el que se considere perjudicado haga valer sus derechos dentro del término de tres meses contados desde la fecha de la primera publicación.

Panamá, 26 de Febrero de 1942.

J. E. HEURTEMATTE.

Primer Secretario de Agricultura y Comercio.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

El Primer Secretario de Agricultura y Comercio a todos a quienes interese,

HACE SABER:

Que la Oficina Interamericana de Marcas de La Habana, República de Cuba, de acuerdo con lo dispuesto en la Convención General Interamericana de Protección Marcaria y Comercial y el Protocolo sobre el registro Interamericano de Marcas de Fábrica, firmados en Washington en 1929, y ratificados por medio de la Ley 64 de 28 de diciembre de 1934, ha solicitado el registro necesario para la protección en esta República de una marca de fábrica conforme a los siguientes detalles:

1.—Propietarios de la marca, Remigton Rand Inc.

2.—Domicilio, 465 Washington St., Buffalo, N. Y., E. U. A.

3.—Fecha de la solicitud de registro en los Estados Unidos de América, 18 de Marzo de 1919.

4.—Fecha del registro en los Estados Unidos 11 de Enero de 1921 (Ley de 19 de Marzo de 1920).

5.—Número del registro, 138,914.

6.—Fecha en que se vence el registro en los Estados Unidos, (Ley de 19 de Marzo de 1920.)

7.—Facsimile de la marca tal como se usa,

NOISELESS

8.—Productos que ampara la marca, máquinas de escribir.

9.—Manera de aplicar la marca, sus dueños la aplican en la forma que lo estimen conveniente.

Por tanto, se ordena publicar el presente aviso por dos veces consecutivas en la Gaceta Oficial, para que todo el que se considere perjudicado haga valer sus derechos dentro del término de tres meses contados desde la fecha de la primera publicación.

Panamá, 26 de Febrero de 1942.

J. E. HEURTEMATTE.

Primer Secretario de Agricultura y Comercio.

INFORME

de las Planillas y Cuentas pagadas por la Contraloría General de la República, durante el mes de Junio del Año de 1942.

Junio 1º			
12939. Retiro Matías Hernández. Compras efect. el 30 de Abril 1942.	447.73	12950. Cía. Avila S. A. Ord. 54, 57, 89, 400 SC. Art. a/s Ing. C. y M.	76.19
12939. Retiro Matías Hernández. Compras efectuadas el 8 de Mayo 1942.	556.54	12951. Dionisio Solano. Alq. casa/ Carretera Chepo-El Llano a la Sec. Ing. C. y M. en Marzo 1942 y Abril.	20.00
12940. Octavio Valencia. Ord. 3949, 3089, 1232. Escobas p/o G. y J.	3.60	12952. Villanueva y Tejeira. Ord. 202. Madera para la Sec. Ing. C. y M. de David.	384.00
12940. Octavio Valencia. Ord. 2421, 1105, 3925, 1545. Escobas p/o G. y J.	13.60	12953. Mario Galindo & Cía. S. A. Ord. 308, 307, 451. Mat. para Sec. Ing. C. y M.	754.14
12941. Mauricio Sarlat Cortés. End. Intendencia Policía Nacional. Transp. detenidos de Penonomé a Panamá.	5.30	12954. Endara Riba S. A. Ord. 4893, potasa. Depto. Educ. Física.	4.00
12941. Juan Quintero. End. Intend. Policía. Transp. detenidos de Chitré y Penonomé a Panamá.	16.85	12955. Amado y Cía. S. A. Ord. 4696, lámparas para la Esc. Profesional.	44.00
12941. Alfredo Bassan. End. Intend. Policía. Transp. Agentes y detenidos de Stiago, a Panamá en "La Voz del Pueblo".	42.00	12956. Imprenta Hernández. Ord. 4722, papel amarillo para Imp. Nal.	66.00
12941. Alfredo Bassan. End. Intend. Policía. Transp. pasajeros de Penonomé a Panamá p/o Gobernador en "La Voz del Pueblo".	24.30	12957. C. G. de Haseth & Co. S. A. Ord. 4357. Medicinas para la Esc. Profesional.	3.90
12942. Casa Fuller (José Bueno Atencio). Ord. 4962. Mat. para la Corte Sup. J.	39.00	12958. Sebastián Sánchez. Res. Dev. 1423, responder buen manejo cantina que funcionó en S. Francisco de la Caleta.	52.00
12943. Ferretería Puente. Ord. 4082. Tinaco para Jdo. en Veraguas.	4.50	12959. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Por 6 focos de 150 bujías c u Gdor.	1.62
12943. Ferretería Puente. Ord. 5560. Aceite. Depto. Contabilidad. Educ.	3.00	12960. Conrado Nicosia. End. A. dela Pérez de Nicosia. Ord. 17326. Estante y mesa Esc. Estados U.	75.00
12943. Ferretería Puente. Ord. 4608, 4597, 4688. Mat. para Normal Santiago.	41.50	12960. Conrado Nicosia. End. A. dela Pérez de Nicosia. Ord. 17327. Estante y mesa Esc. Mixta, Pocrí.	75.00
12943. Ferretería Puente. Ord. 4899, 4818. Mat. para la Universidad.	7.55	12960. Conrado Nicosia. End. A. dela Pérez de Nicosia. Ord. 16607. Mesa de caoba Esc. Estados U.	64.00
12944. Melecio A. de Lima. Ord. 459, 466, 470 SC. Mat. p/o S. y O. P.	94.75	12960. Taller Moderno. End. A. P. de N. Ord. 4521. Sillas y sillones. Teatro Nal.	325.00
12945. Alvarado Hermanos. Ord. 111 SC. ejes de distribuidor. Cante- ra de Matías Hernández.	24.00	12961. Panamá América. Aviso "Comité Intercambio Becas Ofreci- das" en el mes de Abril 1942, p/o Educ.	9.60
12946. Elvira Vda. de Albarracín. Gas, aceite, etc. carros Sec. Ing. C. y M.	16.50	12961. Panamá América. Aviso "Concurso a Becas". Abril 1942. E- duc.	18.90
12947. Brackney & Hunter. Ord. 211 SC. Mat. para la Sec. Ing. C. y M.	212.50	12961. Panamá América. Aviso "Aviso de Matrícula Esc. Primaria" en Abril 1942 p/o Minist. de Educ.	14.40
12948. Antonio Lamparero. Ord. 360 SC. Madera para la Div. 'B'	30.25	12961. Panamá América. Anun- cio "Aviso la Matrícula del Inst. Cte. en Abril 1942 p/o de Educ.	24.00
12949. Roberto Cuevas C. Sec. de Ing. Caminos y Muelles. Colón. Gastos efect. en la Ofc. Div. "G" SC.	27.20	12961. Panamá América. Aviso "Concurso de Becas". Abril 1942 p/o Educ.	40.80
		12961. Panama America. Aviso "Lotería Nal." resultado de los sor- teos en Abril 1942 p/o S. y O. P.	400.00

12962. Caja de Seguro Social. Cubrir partidas que están pendientes de pago de Marzo a Mayo 1942.	3.440.38	Ord. 2204. Art. Regidor Pío Obaldía.	64.58
12963. Mario Galindo y Cía. S. A. Ord. 16965. Piezas para Ing. Sanit. Garage Antón.	37.80	12975. Cía. Nal. de Autos y Accesorios. End. West India Oil S. A. Gas, carro gobernación de Coclé, Marzo 1942.	31.72
12964. Arias y Cía. (David). Alumbrado eléc. a Bajo Boquete y Lino en Abril 1942.	486.00	12975. Cía. Nal. de Autos y Accesorios. End. West India Oil S. A. Gas, carro gobernación de Veraguas, Marzo 1942.	37.03
12965. Radio Teatro Estrella de Panamá. Propaganda sorteos popular y 3 golpes en Abril 1942.	60.00	12976. Villanueva y Tejeira Cía. Ltda. Ord. 3513, 3530, 3510, 3506, 3517, 3504, 3715, 3770, 3766, 3753, 3745, 3782, 3748. Mat. para la Sec. Construc. p/o S. y O. P.	468.31
12966. The Panama Tribune Inc. Anuncios Lotería en The P. Tribune. Enero 1942.	20.00	12977. Maduro Fidanque Hnos. Ord. 4648. Machetes para la Sec. Construc.	21.00
12966. The Panama Tribune Inc. Anuncios Lotería en The P. Tribune, Feb. 1942.	20.00	12978. Samuel Friedman Inc. La Mascota. Ord. 3294. Uniforme Conserje de RR. EE.	15.00
12966. The Panama Tribune Inc. Anuncios Lotería en The P. Tribune, Abril 1942.	20.00	12979. Enrique Halphen & Co. Inc. Ord. 4713. Clavos, Sec. Construc. Refugios.	108.00
12966. The Panama Tribune Inc. Anuncios Lotería en The P. Tribune, Marzo 1942.	20.00	12979. Enrique Halphen & Co. Inc. Ord. 4647, grapas, Sec. de Agric. e Ind. Agrícolas.	280.00
12967. "Mercurio". Aviso de licitación p/o Contraloría s/ erección tanque para Acueducto David.	12.00	12980. R. E. Hopkins. Dev. Res. 1418, introduc. chasis Studebaker y grúa hidráulica reexportados a C. Z.	176.10
12968. Ramón Alemán B. Revista Actualidades. End. a J. Larrabe.	15.00	12981. Sergio Acosta. Ord. 4640. Rep. Máq. para Rentas Internas.	7.50
12969. Unión Oil of California. Fuel Oil para el Hosp. Sto. Tomás. Abril 1942.	672.75	12981. Sergio Acosta. Ord. 4640. Rep. Máq. para Alm. Ofc. de Depósito.	22.50
12970. Armour & Co. Ltd. Mercancías sumin. Hosp. Sto. Tomás. Abril 1942.	352.80	12982. Almacén 25 Centavos. Ord. 2208, papel manila, Avaluaduría Postal de B. del T.	7.25
12971. Octavio Valencia. Ord. 4115, 1538. Escobas p/o S. y O. P.	4.80	* 12982. Almacén 25 Centavos. Ord. 17970. Aceite para muebles Sec. Agric.	0.70
12972. Luis E. Uribe. Ord. 4710. Avena para el Retiro M. Hernández.	172.50	12983. Librería Selecta. Ord. 4931. Diccionario para la Contraloría.	12.00
12973. The Tropical Radio Telegraph. Mensajes radiogr. enviados de C. Rica p/o Minist. RR. EE. en Abril 1942.	0.63	12984. Endara Riba S. A. Ord. 4767. Jabón, Sec. Aduana en Colón.	0.50
12973. The Tropical Radio Telegraph. Mensajes radiográf. p/o RR. EE. en Abril 1942.	21.55	12984. Endara Riba S. A. Ord. 4941, útiles para la Contraloría.	12.25
12973. The Tropical Radio Telegraph. Llamadas radiotelef. p/o RR. EE. en Abril 1942.	22.80	12985. Julio A. Salas. Ord. 3580, útiles para Rentas Int. Colón.	270.40
12974. Alvarado Hermanos. Ord. 3995, trabajos efec. a Sec. Construc. Cuartel de Penonomé p/o S. y O. P.	6.00	12985. Julio A. Salas. Ord. 3581, útiles para Rentas Int. Colón.	23.20
12974. Alvarado Hermanos. Ord. 3844, trabajos efect. Ofc. Gja. David.	48.00	12986. Mario Galindo y Cía. S. A. Ord. 777, creosota para la Sec. de Agric.	6.00
12974. Alvarado Hermanos. Ord. 3977, trabajos efect. U. Sanit. Aguadulce.	2.10	12987. Tomás Arias. Ord. 13143. Bombas para el Dept. de Agric.	995.00
12974. Alvarado Hermanos. Ord. 3716, trabajos efect. Res. Solteros Gja. Agric. de David.	336.00	12988. Casa Fuller (José B. Atencio). Ord. 4766. Madera 2a Sria. de S. y O. P.	14.40
12974. Alvarado Hermanos. Ord. 3374, trabajos efect. Unidad Sanit. David.	36.60	12989. Cía. Navegación y Tierras Elliot. Flete de Panamá a Coiba carga embarcada por la West India Oil Co.	48.00
12975. West India Oil Co. S. A.			

12990. Banco Nacional de Panamá. Giro Eli Lilly & Co. N. Y. Ord. 735, inyecciones para la Sec. Salub. Cob. 97657.	575.62	al Cuartel y Anexo de la Policía de Chitré en Marzo 1942.	15.17
12990. Banco Nacional de Panamá. Giro Parke, Davis & Co. parte de la Ord. 16105. Medicinas para Hosp. Sto. Tomás. Cob. 97477.	90.33	13006. Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 4271, papel manila, Cárcel Coiba.	9.00
12991. La H.O.Q. "La Radio Nacional. Propaganda Lotería en Abril 1942.	30.00	13006. Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 3607. Mat. para Sec. Ing. de Construc.	10.00
12992. Central de Lecherías S. A. Leche suminist. Hosp. Sto. Tomás en Abril 1942.	1.237.50	13007. Endara Riba S. A. Ord. 5643. Sal para la Cárcel de Coiba.	45.00
12993. Central American Plumbing Sup. Ord. 3772, 3763, 3771. Mat. para Sec. Construc.	34.20	13007. Endara Riba S. A. Ord. 4949. Jabón para la Corte Suprema.	1.50
12993. Central American Plumbing Sup. Ord. 4124. Reducciones internas, Ing. Sanit.	8.00	13007. Endara Riba S. A. Ord. 4402. Jabón y papel Hig. para la Policía.	155.25
12994. Alm. del Gob. Tesoro Nacional. Ord. 4436, 4504, 4575, 4570, 4686. Mat. suministrados p/o de S. y O. P.	16.40	13008. A. Ferrer y Cía. Botica Francesa. Ord. 4825. Medicinas. Cárcel de Penonomé.	20.25
12995. Cía. de cajas Registradoras "National". Ord. 18895, tarjetas Hosp. Sto. Tomás.	80.00	13009. Hosp. Sto. Tomás. Tesoro Nacional. Ord. 19192 y 19195. Medicinas para la C. P. de Coiba.	4.90
12995. Cía. de cajas Registradoras "National". Ord. 14664. Maq. de Contabilidad para el Hosp. Sto. Tomás.	4.526.75	13009. Hosp. Sto. Tomás. Tesoro Nacional. Ord. 3453. Medicinas para la Cárcel de Penonomé.	4.05
12996. Bolívar Ponce. Viáticos Ing. Sec. C. y M. en Colón, mes de Abril 1942 y pasaje de ferrocarril.	79.80	13010. Sec. Ing. C. y M. Tesoro Nal. Gas y aceite carros Contraloría. Abril 1942.	21.04
12997. Constructora General. Ord. 17627. Mat. para el R. M. Hernández.	223.00	13010. Sec. Ing. C. y M. Tesoro Nal. Rep. frenos y muelles, carro C. y T. Marzo 1942.	5.50
12998. Estación Antón. Gas carro Geión. de Chiriquí, Oct. 1941.	4.16	13010. Sec. Ing. C. y M. Tesoro Nal. Gas y aceite carros de C. y Telec. Marzo 1942.	123.48
12999. Banco Agro-Pecuario e Industrial. Café para el Hosp. Sto. Tomás, Enero 1942.	432.00	13010. Sec. Ing. C. y M. Tesoro Nal. Gas carros Corte Sup. en Feb. 1942.	2.97
13000. Cía. Universal de Ventas. Ord. 13962, 15669, 3274, 1510. Mat. p/o S. y O. P.	231.00	13010. Sec. Ing. C. y M. Tesoro Nal. Gas y aceite carros Cárcel Modelo. Abril 1942.	3.30
13001. Banco Nacional. Comprar giro a f Orange Judd Publishing. Ord. 9904. Mat. suminist. a Agric. y Com.	24.45	13010. Sec. Ing. C. y M. Tesoro Nal. Gas a los carros a/s Gobernadores. Abril 1942.	4.80
Junio 2		13010. Sec. Ing. C. y M. Tesoro Nal. Gas carros Corte S. de J. en Abril 1942.	14.64
13002. Inst. Nal. de Agric. Divisa. Pensión 35 Maestros-alumnos del Curso de Capacitación en Marzo 1942.	630.00	13011. Mario Preciado y Cía. Ltda. Ord. 2752. Mat. para la Esc. de San Blas.	132.90
13002. Inst. Nal. de Agric. Divisa. Pensión 32 Maestros-alumnos del Curso de Capacitación en Abril 1942.	576.00	13011. Mario Preciado y Cía. Ltda. Ord. 3704, papel carbón, Cárcel Modelo.	4.50
13003. Minist. de Salubridad y O. P. Para reintegrar a la Cta. "Ministro de Salub. y O. P. Gastos Menudos". Mayo 1942.	378.01	13011. Mario Preciado y Cía. Ltda. Ord. 3699, tinta indeleble, Reform. J. A.	0.80
13004. Farmacia Preciado. Ord. 3569. Belladona para la Intend. Policía.	1.50	13011. Mario Preciado y Cía. Ltda. Ord. 3013, cuadernos para la C. P. de Coiba.	7.20
13005. Correa y Cía. Ltda. Agua		13012. Panamá Agencies Co. Correos despachados en Marzo 1942.	52.48
		13013. C. González Revilla y Hno. Eléc. Ofic. de la Inspec. Gimnasio y Bomba del Gimnasio Escolar en Abril 1942.	4.50
		13013. Tomás R. Molina V. End. C. González Revilla y Hno. Indem-	

nización de 160 toneladas de piedra de "Basa".			
13014. Inst. Nal. de Agric. en Divisa. Gastos en los Trabajos de Riego en L. Santos en el mes de Abril 1942.	320.00	cores Nacionales" 5 días Marzo y 2 de Abril 1942.	29.40
13015. Glaister Baxter. Viáticos, Abril 1942. Direc. Fomento A. de Ch.	68.80	13020. The Star & Herald Co. Aviso "Declaración de Rentas" del 11 al 15 de Marzo 1942 p/o Hda.	21.00
13016. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Carros Esp. a/s Fiscalía de Cto. Marzo 1942.	119.42	13020. The Star & Herald Co. Aviso "Bonos de Conversión" 6 días Marzo de 1942 p/o Contraloría.	16.80
13016. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Transp. carga de la Policía Nal. Dic. 1941.	28.87	13021. Sastrería Bazar Francés. Ord. 3730. Uniformes, gorras, etc. Portería de la Contraloría.	39.40
13016. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Cemento suminist. a Ing. Sanit. Dic. 1941.	8.89	13021. Sastrería Bazar Francés. Ord. 4925. gorro y forros Sec. 1a. de Hda.	6.45
13016. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Rieles, Ord. 495, a Ing. C. y M. Feb. 1942.	46.75	13022. Ernesto B. Fábrega. Gastos de representación, Junio 1942.	300.00
13016. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Ord. 497, trabajos a Ing. C. y M. Enero 1942.	30.00	13023. Julio A. Quintero, Pagador Gral. Gastos durante el pago de la 2a. 15a. Abril 1942. a la 2a. 15a. 1942, a las Div. "B" y "F" y 1a. 15a. Mayo. Div. C.	40.00
13016. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Ord. 498, trabajos a Ing. C. y M. Feb. 1942.	5.00	13024. Elías Angel. Dev. Res. 1445, imp. pagado demás int. mercancía equivocación.	27.06
13016. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Ord. 494, trabajos a Ing. C. y M. Feb. 1942.	8.00	13024. Elías Angel. Dev. Res. 1444, int. seda artificial que no ha llegado.	93.36
13016. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Ord. 496, rajar madera a Ing. C. y M. Enero 1942.	30.00	13024. Elías Angel. Dev. Res. 1446, int. mercancía aforada erroneamente.	76.45
13016. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Pasajes suminist. a empl. de Hda. Feb. 1942.	8.30	13025. Cia. de Transp. Terrestre. End. a George Hemmings. Transp. detenidos de Panamá al Interior en Mayo 1942 p/o G. y J.	25.00
13017. Producción Panameña de Hielo. Hielo suminist. a la Sec. de Minería y Pesca del Minist. de A. y C. de Oct. a Dic. 1941.	6.45	13026. Banco Nacional (Agustín Ferrari). Para comprar un mantel y 9 doc. de servilletas p/u de la Presidencia. Banquete en honor del Excmo. Sr. Presidente Perú.	327.54
13018. Ferrer y Cía. Botica Francesa. Ord. 4477, medicinas para Cárcel de Coiba.	126.60	13027. Alicia M. de Rodríguez. Reembolsar a la Caja menuda gastos efect. en la Contraloría del 21 de Mayo al 2 de Junio 1942.	60.81
13018. Ferrer y Cía. Botica Francesa. Ord. 4813. Sulfatozol para Cárcel de Coiba.	10.50	13028. Orfelinato de David. Subvención asignada por el Consejo Municipal de David, de Enero a Marzo 1942.	600.00
13018. Ferrer y Cía. Botica Francesa. Ord. 4458, medicinas para Cárcel de Coiba.	12.00	13029. Oficina de Seguridad. Servicios prestados en el Polvorín en el mes de Mayo 1942.	75.00
13019. Samuel Friedman Inc. La Mascota. Ord. 4004, gorra, etc. Chofer de Hda.	70.20	13030. Carlos A. Arroyo. Viáticos inspec. sitios Maden Lake y N° 2 de Pacora, Miemb. Inspec. sitios defensa del Canal.	20.00
13019. Samuel Friedman Inc. La Mascota. Ord. 4934. Capote para la Adm. de Aduanas.	7.00	13031. Alberto de León J. Viáticos Inspec. sitios Maden Lake y N° 2 de Pacora.	20.00
13019. Samuel Friedman Inc. La Mascota. Ord. 4956. Capote para el Alm. y Compras.	5.75	Junio 3	
13019. Samuel Friedman Inc. La Mascota. Ord. 4945. Capote para Sec. 1a. de Hda.	5.75	13032. La Reforma. Ord. 4422. Cepillos y betún. Policía Nal.	80.00
13019. Samuel Friedman Inc. La Mascota. Ord. 3964. Uniformes para el Chofer de Hda.	75.00	13033. Jaime Casanova Padrós. Dev. Res. 1433. Introduc. cigarrillos Camel que no llegaron.	20.13
13020. The Star & Herald Co. Aviso "Licitación Timbres para Li-		13034. César C. Bosques. Dev. Res. 1498, responder buen manejo de Cantina que funcionó en Colón.	150.00

13035. Antonio Fong & Cía. Ltda. Dev. Res. 1456, sobre manejo de mercancía de refrigeración.	100.00	1458. Renovación marca de Fábrica Henry Disston & Sons Inc.	25.00
13036. Sergio Acosta. Ord. 5664. Rep. máq. Sec. Recaudación en Chorrera.	7.00	13054. Revista Acercamiento. Anuncio propaganda Lotería Nal. marzo/42.	20.00
13037. Arosemena Hnos. End. Aquileo Rodríguez. Ord. 3310. Colocar telones en la Inspec. del Pto.	56.00	13055. Wallingford y Arango S.A. Dev. Res. 1451, int. carro vendido empl. C. Z.	124.44
13038. José de la R. Brid. Ord. 3515, Bandera p.o Minist. Gob. y J.	25.00	13055. Wallingford y Arango S.A. Dev. Res. 1452, int. carro vendido empl. C. Z.	124.40
13039. Estación Antón. Gas y aceite carro Gobernación de Chiriquí en Enero/42.	5.67	13055. Wallingford y Arango S.A. Dev. Res. 1449, int. carro vendido empl. C. Z.	124.44
13040. Fábrica Nal. de Muebles. Ord. 4281 mesita para Sec. Telégrafos de Colón.	10.50	13055. Wallingford y Arango S.A. Dev. Res. 1448, int. carro vendido empl. C. Z.	318.60
13040. Fábrica Nal. de Muebles. Ord. 3245, Escritorio de caoba para la Sec. Direc. Correos y Telecom. de Panamá	95.00	13055. Wallingford y Arango S.A. Dev. Res. 1450, int. carro vendido empl. C. Z.	373.32
13041. Amado & Cía. S.A. Ord. 4996, Pinzas galv. Sec. Transp. Garage de la Presidencia	6.00	13055. Wallingford y Arango S.A. Dev. Res. 1447, int. carro vendido empl. C. Z.	200.00
13042. Ferretería Puente. Ord. 5587, Simoiz-Garage de la Presidencia	9.00	13055. Wallingford y Arango S.A. Dev. Res. 1455, int. carro vendido empl. C. Z.	147.13
13042. Ferretería Puente. Ord. 4995 escobillas limpiar carros para el Garage de la Presidencia	1.50	13055. Wallingford y Arango S.A. Dev. Res. 1454, int. carro vendido empl. C. Z.	146.85
13042. Ferretería Puente. Ord. 4999, lámparas de bolsillo para el Guardián Nocturno del Palacio Nal.	2.50	13056. Smoot - Beeson S. A. Dev. Res. 1475, int. refrigeradora vendida empl. C. Z.	48.93
13043. Cía. Naviera Laffargue, S. A. Ord. 2905, Focos para la Cantera Nacional.	1.20	13056. Smoot - Beeson S. A. Dev. Res. 1471, int. refrigeradora vendida empl. C. Z.	17.13
13044. Sec. Ing. C. y M. Tesoro Nal. Gas, aceite y grasa a los carros de Ing. Sanit. en marzo 42.	99.61	13056. Smoot - Beeson S. A. Dev. Res. 1420, int. refrigeradora vendida empl. C. Z.	76.41
13045. Hosp. Sto. Tomás Tesoro Nal. 2º periodo de hospitalización de Edo. A. Reyes accidente en jira Ofi. de Inspec. escolar en la Prov. de Veraguas	58.90	13056. Smoot - Beeson S. A. Dev. Res. 1353 int. refrigeradora vendida empl. C. Z.	13.35
13046. Plomería Arias. Ord. 4652, tubos galv. para Rentas Int.	140.00	13056. Smoot - Beeson S. A. Dev. Res. 1502, int. refrigeradora vendida empl. C. Z.	17.50
13047. Maduro Fidanque Hnos. Ord. 5669, Machetes para Rentas Internas.	7.00	13056. Smoot - Beeson S. A. Dev. Res. 1491, int. lavadora vendida empl. C. Z.	7.80
13048. Francisco Borace. Alimento y alojamiento choferes del Minist. de S. y O. P. en abril y parte de mayo/42.	165.95	13056. Smoot - Beeson S. A. Dev. Res. 1473, int. refrigeradora vendida empl. C. Z.	15.52
13049. Agencia Ferguson de Transp. detenidos de David a Panamá y Remedios	70.00	13056. Smoot - Beeson S. A. Dev. Res. 1465 int. lavadoras vendida empl. C. Z.	76.41
13050. Julio Vos. Ord. 4270, tijeras y máq. de barbería Cárcel de Coiba	14.50	13056. Smoot - Beeson S. A. Dev. Res. 1476, int. refrigeradora vendida empl. C. Z.	32.17
13051. Esteban Sandoval. Viaje expreso hasta Pto. Vidal en misión Oficial conduciendo Instruc. Aviación Nal.	20.00	13056. Smoot - Beeson S. A. Dev. Res. 1490, int. refrigeradora vendida empl. C. Z.	60.37
13052. Mueblería Francisco Damián. Ord. 4724, Escritorio Sría. Gral. Presidencia	550.00	13056. Smoot - Beeson S. A. Dev. Res. 1500, int. lavadoras vendida empl. C. Z.	12.00
13052. David Robles. 2 Dev. Res.		13056. Smoot - Beeson S. A. Dev. Res. 1469 int. refrigeradora vendida empl. C. Z.	14.79
		13056. Smoot - Beeson S. A. Dev. Res. 1470 int. refrigeradora	

vendida empl. C. Z.	20.62	13056. Smoot - Beeson S. A.	
13056. Smoot - Beeson S. A.		Dev. Res. 1478, int. refrigeradora	
Dev. Res. 1480 int. refrigeradora		vendida empl. C. Z.	47.10
vendida empl. C. Z.	16.14	13056. Smoot - Beeson S. A.	
13056. Smoot - Beeson S. A.		Dev. Res. 1463, int. refrigeradora	
Dev. Res. 1421, int. refrigeradora		vendida empl. C. Z.	28.22
vendida empl. C. Z.	66.94	13056. Smoot - Beeson S. A.	
13056. Smoot - Beeson S. A.		Dev. Res. 1479, int. lavadoras vendi-	
Dev. Res. 1486, int. refrigeradora		da empl. C. Z.	100.09
vendida empl. C. Z.	31.02	13057. Banco Agro Pecuario e	
13056. Smoot - Beeson S. A.		Indust. Aroz suministrado al Hosp.	
Dev. Res. 1488, int. refrigeradora		Sto. Tomás en dic'41 y enero'42..	900.00
vendida empl. C. Z.	68.34	13058. Marcelino M. García.	
13056. Smoot - Beeson S. A.		Ord. 4212, jabón amarillo Hosp. La	
Dev. Res. 1472, int. refrigeradora		Palma	4.00
vendida empl. C. Z.	17.50	13059. Pintura General S. A.	
13056. Smoot - Beeson S. A.		Ord. 4936, pintura Ing. Sanit. Saba-	
Dev. Res. 1501, int. refrigeradora		nas.	12.50
vendida empl. C. Z.	16.09	13060. C. G. de Haseth & Cº S.	
13056. Smoot - Beeson S. A.		A. (B. J.). Ord. 3450, 3630, 3913.	
Dev. Res. 1467, int. refrigeradora		Medicinas suminist. distintas Secs.	
vendida empl. C. Z.	12.80	de S. y O. P.	10.93
13056. Smoot - Beeson S. A.		13060. Panamá Eléctrica. A-	
Dev. Res. 1482, int. refrigeradora		lumbrado Eléct. de Soná en ene'42	437.58
vendida empl. C. Z.	44.22	13061. Panamá Eléctrica. A-	
13056. Smoot - Beeson S. A.		lubrado Eléct. de Soná en dic'41..	437.58
Dev. Res. 1481, int. refrigeradora		13062. José M. Goytía. Banco	
vendida empl. C. Z.	79.45	Nacional. Alumbrado Eléct. Santiago,	
13056. Smoot - Beeson S. A.		Normal y Acueducto Stgo., etc.	
Dev. Res. 1489, int. refrigeradora		abril'41.	1.370.52
vendida empl. C. Z.	107.05	13062. José M. Goytía. Banco	
13056. Smoot - Beeson S. A.		Nacional. Alumbrado Eléct. Oficina	
Dev. Res. 1494 int. camión vendido		Pub. de Stgo. abril'42.	60.90
empl. C. Z.	159.32	13063. Juan Gratacos. Ord.	
13056. Smoot - Beeson S. A.		4868, 4866, 4865, 4867, Colección	
Dev. Res. 1495, int. camión vendido		joyas antiguas de la época Pre-co-	
empl. C. Z.	159.32	lombiana, encontradas cementerios	
13056. Smoot - Beeson S. A.		Prov Veraguas para el Museo Na-	
Dev. Res. 1492, int. carro vendido a		cional.	267.50
empl. C. Z.	181.68	13064. Carl Friese & Cº Banco	
13056. Smoot - Beeson S. A.		Nacional. Mat. suministrado para	
Dev. Res. 1484, int. refrigeradora		uso del Resguardo Nacional de Bo-	
vendida empl. C. Z.	201.92	cas del Toro.	97.14
13056. Smoot - Beeson S. A.		13065. Cia. Nal. de Autos y Acc.	
Dev. Res. 1477, int. refrigeradora		End. Gasolina carro Presidencia en	
vendida empl. C. Z.	170.82	abril 42.	15.84
13056. Smoot - Beeson S. A.		13066. Isabel Rivera Lloyd.	
Dev. Res. 1493, int. camiones vendi-		Ord. 2947. Focos para la Presiden-	
dos empl. C. Z.	897.54	cia.	25.20
13056. Smoot - Beeson S. A.		13067. Imprenta La Moderna	
Dev. Res. 1483, int. refrigeradora		End. a Fidelinda G. de Mollick.	
vendida empl. C. Z.	53.08	Ord. 3058, papel mimeógrafo para	
13056. Smoot - Beeson S. A.		Policia.	120.00
Dev. Res. 1485, int. refrigeradora		13068. Icaza y Cº Ltda. Ord.	
vendida empl. C. Z.	51.50	4974, esterilizador eléct. para la	
13056. Smoot - Beeson S. A.		Sec. Cárceles de Panamá	69.75
Dev. Res. 1487, int. refrigeradora		13070. Juan Martínez. Ord.	
vendida empl. C. Z.	31.12	17251, 17258, trabajos para la Co-	
13056. Smoot - Beeson S. A.		marca San Blas, El Porvenir.	136.90
Dev. Res. 1466 int. refrigeradora		13070. Cia. Navegación y Tie-	
vendida empl. C. Z.	19.24	rras Elliot. Transp. de correos y	
13056. Smoot - Beeson S. A.		empl. Púb. al Int. dic'41.	490.00
Dev. Res. 1468, int. refrigeradora		13070. Cia. Navegación y Tie-	
vendida empl. C. Z.	18.57	rras Elliot. Transp. correos y empl.	
13056. Smoot - Beeson S. A.		Públ. al Int. feb'42.	490.00
Dev. Res. 1464, int. refrigeradora		13070. Cia. Navegación y Tie-	
vendida empl. C. Z.	42.66	rras Elliot. Transp. de correos y	

empl. Públ. al Int. Ene. 42.	490.00	lec. Mercado Públ. Pmé. en abril 42	10.71
13070. Cía. Navegación y Tierras Elliot. Transp. correos y empl. Públ. al Int. Marzo 42.	490.00	13076. Panamá Eléctrica E- lec. Esc. Modelo Pmé. en abril 42. .	1.00
13070. Cía. Navegación y Tierras Elliot. Transp. correos y empl. Públ. al Int. noviembre 42.	490.00	13076. Panamá Eléctrica E- lec. Gimnasio de Antón en abril 42	1.00
13070. Cía. Navegación y Tierras Elliot. Transp. correos y empl. Públ. al Int. abril 42.	490.00	13076. Panamá Eléctrica E- lec. Planta Acueducto de Antón, en abril 42.	2.97
13071. Banco Nacional de Panamá. Giro The Max Woher & Son Co. Cincinnati Ohio Ord. 3040, Balanzas S. p ^a la Esc. de Darién p. o Educ. Gob. 97743.	490.00	13076. Panamá Eléctrica. A- lumbrado Públ. de Antón en abril 42	403.34
13072. The Star & Herald C ^o Aviso sobre Concurso de Becas publicado el 9 y 10 de abril 42.	107.79	13077. Panamá Radio Corpora- tion. Dev. Res. 1503, imp. int. ra- dios, lavadoras y limpiador vendi- dos a empl. de la Z. C.	990.42
13072. The Star & Herald C ^o Matricula de las Esc. Primarias Oficiales de la Rep. abiertas próximo lunes 27 publicado el 23, 25 y 27 de abril 42.	14.40	13078. Cía. Panameña de Mue- bles S. A. Ord. 3097, Art. Sec. Construc. Rep. Liceo	349.50
13072. The Star & Herald C ^o Aviso de licitación s ^u útiles para las Esc. 3 días de mzo. y 3 días de abril 42.	14.40	13078. Cía. Panameña de Mue- bles S. A. Ord. 3095, vidrios Casa Mpal. de Parita	18.00
13072. The Star & Herald C ^o Aviso "Concurso Becas" 7 y 8 de abril 42.	25.20	13078. Cía. Panameña de Mue- bles S. A. Ord. 1647, vidrios Sec. Construc. Inst. Nal.	31.00
13072. The Star & Herald Co. Aviso s ^u Matriculas Colegios Secundarios publicado el 22 y 24 de abril 42.	39.60	13078. Cía. Panameña de Mue- bles S. A. Ord. 3079, vidrios Sec. Construc. Trib. Sup. 1er. Dist. . .	12.50
13073. Icaza y Cía. Ltda. Ord. 36, 43, 31, Mat. Ing. Sanit.	10.30	13078. Cía. Panameña de Mue- bles S. A. Ord. 1905, vidrios Sec. Construc. Inst. Nal.	20.75
13074. Alfonso de Icaza. Viáticos inspc. Planta eléc. de Antón el 17 y 18 de Mayo 42.	83.85	13078. Cía. Panameña de Mue- bles S. A. Ord. 2434, vidrios Sec. Construc. Esc. Públ. Montijo	110.00
13075. Sec. de Plantas Eléctricas inspc. Planta eléct. de Antón el 17 y 18 de mayo 42.	728.00	13079. C. González Revilla y Hno. Mat. eléc. para Instalación a- lumbrado eléc. a la U. Sanit. de Da- vid.	7.53
13075. Sec. de Plantas Eléctricas. Alimentación Sr. Casas, Mecánico a's Sec. Plantas Eléc. Rep. Planta Capira el 17 y 19 de mayo 42.	5.00	13080. Sociedad Ganadera Nal. S. A. Carne fresca suminist. al Reti- ro Matías Hernández en abril 42. .	1.875.37
13075. Sec. de Plantas Eléctricas. Alimentación y hospedaje en Pensión Colombia, Colón, 3 días electricista Vásquez, trabajos en la Gción y Esc.	2.25	13081. María Ponce End. Vare- la y Cía. Hospedaje y comida cho- feres del Minist. de S. y O. P. del 29 Enero al 10 de abril 42.	126.85
13076. Panamá Eléctrica. E- lec. U. Sanit. Pmé. en abril 42.	7.00	13082. Julio J. Varela. Tanque de acero para el Acueducto de Con- cepción.	1.935.00
13076. Panamá Eléctrica E- lec. Inspec. Prov. de Educ. Coclé, en abril 42.	1.00	13083. Cía. Editora Nacional S. A. Lote de terreno y Edif. en la Ave. Sur y calle 20 Oeste en proyec- to	53.000.00
13076. Panamá Eléctrica E- lec. Planta Acueduct. Pmé. Vía A- guadulce Pmé. Vía Aguadulce en abril 42.	1.00	13084. Camulo de la Guardia Jr. Ministro de Gob. y Justicia. Gastos menudos del Ministerio y de la Poli- cia Secreta en mayo 42.	427.23
13076. Panamá Eléctrica E- lec. Planta Acueducto Pmé. Vía Antón en abril 42.	1.00	13085. Víctor M. Chanson. Gas- tos efect. 1 ^a qna. Junio 42 del fondo para alimentos presos cárceles y Re- formatorio.	799.85
13076. Panamá Eléctrica E- lec. Trib. Sup. 2 ^o Dist. Judicial a- bril 42.	1.00	13085. Víctor M. Chanson para aumentar el fondo quincenal a la mantención cárceles y reformato- rio.	200.00
13076. Panamá Eléctrica E-	1.00	13086. Banco Nacional. Cubrir s ^u que tiene la Cta. Mrio. Hda. y Tesoro Cto. Bienio 1939-1940. . . .	52.23
	1.00	13087. Inés A. de Garibaldi End. D. Guini. Indemnización ex- travío recomendado	3.50

13087. Carlos Rivera. End. D. Guini. Transp. detenidos de Panamá a David, Ene/40.	25.00	13087. Cia. Chiricana de Transportes D. Guini. Transporte de detenidos de Panamá a David dic 39	10.00
13087. Cia. Chiricana de Transportes D. Guini. Transp. detenidos de Panamá David feb/40.	10.00	13087. Cia. Chiricana de Transportes D. Guini. Transporte de detenidos de Panamá a David dic 39.	10.00
13087. Carlos Rivera. D. Guini. Transporte detenidos de Panamá a David feb/40.	15.00	13087. Cia. Chiricana de Transportes D. Guini. Transporte de detenidos de Panamá a David enero 40	10.00
13087. Pedro C. García. D. Guini. Transporte detenidos al Interior feb/40.	21.00	Junio 4	
13087. Pedro C. García. D. Guini. Transporte detenidos al interior enero/40.	21.25	13087. Cia. Chiricana de Transportes D. Guini. Transporte de detenidos de Panamá a David enero 40	5.00
13087. Pedro C. García. D. Guini. Transporte detenidos al interior enero 40.	24.50	13087. Cia. Chiricana de Transportes D. Guini. Transporte de detenidos de Panamá a David enero 40.	10.00
13087. Pedro C. García. D. Guini. Transporte detenidos al interior marzo/40.	21.75	13087. Cia. Chiricana de Transportes D. Guini. Transporte de detenidos de Panamá a David enero 40.	5.00
13087. Pedro C. García. D. Guini. Transporte detenidos al interior marzo/40.	23.00	13087. Cia. Chiricana de Transportes D. Guini. Transporte de detenidos de Panamá a David enero 40.	10.00
13087. Cia. Chiricana de Transportes D. Guini. Transporte detenidos Panamá a David feb 40.	25.00	13087. Cia. Chiricana de Transportes D. Guini. Transporte de detenidos de Panamá a David marzo 40.	10.00
13087. Cia. Chiricana de Transportes D. Guini. Transporte de detenidos de Panamá a David enero 40.	15.00	13087. Cia. Chiricana de Transportes D. Guini. Transporte de detenidos de Panamá a David feb 40	15.00
13087. Cia. Chiricana de Transportes D. Guini. Transporte de detenidos de Panamá a David enero 40	15.00	13087. Cia. Chiricana de Transportes D. Guini. Transporte de detenidos de Panamá a David feb 40.	5.00
13087. Cia. Chiricana de Transportes D. Guini. Transporte de detenidos de Panamá a David enero 40	5.00	13087. Cia. Chiricana de Transportes D. Guini. Transporte de detenidos de Panamá a David feb 40	10.00
13087. Cia. Chiricana de Transportes D. Guini. Transporte de detenidos de Panamá a David enero 40	10.00	13087. Cia. Chiricana de Transportes D. Guini. Transporte de detenidos de Panamá a David marzo 40.	20.00
13087. Cia. Chiricana de Transportes D. Guini. Transporte de detenidos de Panamá a David enero 40.	10.00	13087. Cia. Chiricana de Transportes D. Guini. Transporte de detenidos de Panamá a David ene 40	15.00
13087. Cia. Chiricana de Transportes D. Guini. Transporte de detenidos de Panamá a David enero 40.	10.00	13087. Cia. Chiricana de Transportes D. Guini. Transporte de detenidos de Panamá a David feb 40.	12.50
13087. Cia. Chiricana de Transportes D. Guini. Transporte de detenidos de Panamá a David enero 40.	10.00	13087. Cia. Chiricana de Transportes D. Guini. Transporte de detenidos de Panamá a David feb 40.	10.00
13087. Cia. Chiricana de Transportes D. Guini. Transporte de detenidos de Panamá a David enero 40.	10.00	13087. Carlos Rivera End. D. Guini. Transporte de detenidos de Panamá a David ene 40.	25.00
13087. Cia. Chiricana de Transportes D. Guini. Transporte de detenidos de Panamá a David y regreso dic 39.	10.00	13087. Carlos Rivera End. D. Guini. Transporte de detenidos de Panamá a David ene 40.	25.00
13087. Cia. Chiricana de Transportes D. Guini. Transporte de Agentes de Panamá a David y regreso dic 39.	10.00	13087. Carlos Rivera End. D. Guini. Transporte de detenidos de Panamá a David marzo 40.	30.00
13087. Cia. Chiricana de Transportes D. Guini. Transporte de Agentes de Panamá a David y regreso dic 39.	10.00	13087. Carlos Rivera End. D. Guini. Transporte de detenidos de Panamá a David marzo 40.	25.00
13087. Cia. Chiricana de Transportes D. Guini. Transporte de detenidos de Panamá a David enero/40.	10.00	13087. Carlos Rivera End. D. Guini. Transporte de detenidos de Panamá a David feb 40.	30.00

13087. Carlos Rivera End. D. Guini. Transporte de detenidos de Panamá a David febrero/40	25.00	ni. Ord. 1946. Rep. cortina de Sec. Inmigración de G. y J.	39.00
13087. Carlos Rivera End. D. Guini. Transporte de detenidos de Panamá a David feb/40.	15.00	13087. Arosemena Hnos. D. Guini. Ord. 11424, Mercancia para U. Sanit. de Stgo.	18.00
13087. Carlos Rivera End. D. Guini. Transporte de detenidos de Panamá a David feb/40.	30.00	13088. Ministerio de Relaciones Ext. Gastos menudos en el mes de mayo/42	152.76
13087. Imprenta Beluche End. D. Guini. Ord. 489. Sello goma para Rentas Int.	2.70	13088. Samuel Francisco de la Guardia. Viáticos Auditor Contraloría en misión ofl. en Chiriquí durante el mes de mayo/42.	108.50
13087. Imprenta Beluche End. D. Guini. Ord. 507-743. Sellos de goma p/o Hda.	4.65	13090. Pedro Ernesto Jeanine. Viáticos Auditor Contraloría. Misión Ofi. en Chiriquí del 27 de abril al 26 de mayo/42	105.00
13087. Imprenta Beluche End. D. Guini. Ord. 10773. Sellos de goma Normal R. David	0.50	13091. Imprenta Beluche End. D. Guini. Ord. 645, 710, 610, 620 sellos p/o G. y J.	12.65
13087. Imprenta Beluche End. D. Guini. Ord. 34. Sellos de caucho Sec. Comercio e Industrias	5.40	13092. Plataformas Sanitarias. Segunda quincena de mayo/42	305.20
13087. Imprenta Beluche End. D. Guini. Ord. 398. Sello de goma p/o H. B. y F.	2.70	13093. Plomería Arias. Ord. 4788. Mat. Sec. Construc. Teleg. Divisa	15.70
13087. Imprenta Beluche End. D. Guini. Ord. 237. Sello de goma Sría de RR. EE.	1.35	13093. Plomería Arias. Ord. 4784. Mat. Sec. Construc. Teleg. Divisa.	10.50
13087. Imprenta Beluche End. D. Guini. Ord. 498. Sello de goma Sría. de RR. EE.	8.55	13093. Plomería Arias. Ord. 4924. Excusado. Muelle Fiscal Panamá.	55.00
13087. Imprenta Beluche End. D. Guini. Ord. 244. Sello de goma Alcaldía L. Palma	4.50	13093. Plomería Arias. Ord. 4797. Excusado. Esc. de Río Abajo.	330.00
13087. Imprenta Beluche End. D. Guini. Ord. 1795, 1796, 1807. Sellos p/o Educ. y Agric.	9.50	13093. Plomería Arias. Ord. 5608. Parrillas niq. Esc. Secundarias, Colón.	20.00
13087. Imprenta Beluche End. D. Guini. Ord. 2218, 2506, 3015, 3041. Sellos p/o Hda.	7.25	13093. Plomería Arias. Ord. 5568. Unión de 1 niq. Esc. Secundarias, Colón.	0.90
13087. Imprenta Beluche End. D. Guini. Ord. 12276, 12298. Sellos p/o Hda. y T.	5.40	13093. Plomería Arias. Ord. 5627. Mat. para la Sec. Construc. . .	18.55
13087. Blas Beluche End. a D. Guini. Gastos funerales R. Miró D. Soldado Ind.	17.50	13094. Manuel de J. Iglesias. Alq. caballo al Vacunador Ofi. en Abril 1942.	9.00
13087. Blas Beluche End. a D. Guini. Gastos funerales J. del C. Casís V Soldado de Ind.	13.00	13095. Benigno Rivera. Viáticos Abril 1942. Vacunador Ofi.	12.00
13087. Dionisio Barría End. D. Guini. Hielo a la Sría. de Educ. y Agric. feb/40.	6.00	13096. Fábrica Nal. de Muebles. Ord. 2823. Escritorio Sec. Agric. Panamá.	45.00
13087. Dionisio Barría End. D. Guini. Hielo a la Sría. de Educ. y Agric. ene/40.	6.00	13097. Ernesto Vargas. Gastos distintas giras Prov. Veraguas, Vacunador Ofi. en Abril 1942.	7.00
13087. Dionisio Barría End. D. Guini. Hielo a la Sría. de Educ. y Agric. Marz/40.	6.00	13098. Auto Service S. A. Ord. 3477, 3037, 3207. Mat. para la Sec. Agric.	73.22
13087. Francisco Jaramillo End. D. Guini. Transporte de detenidos de Panamá a Darién, feb/40.	15.00	13099. Sec. de Agric. e Ind. Ord. 5741. Barriles vacíos, Sec. de Agric.	150.00
13087. Francisco Jaramillo End. D. Guini. Transporte de detenidos de Panamá a Darién enero/40	12.00	13100. S. A. Villegas. Ord. 4810. Sal de Frutas. Hosp. Sto. Tomás. . .	250.00
13087. Francisco Jaramillo End. D. Guini. Transporte de detenidos de Panamá a Darién marzo/40. . . .	9.00	13101. David M. Sasso. Ord. 3226. Mat. para el R. M. Hernández. . . .	375.05
13087. Arosemena Hnos. D. Guini. Ord. 1946. Rep. cortina de Sec. Inmigración de G. y J.		13102. La Voz del Prebio. Propaganda Lotería Nal. Mayo 1942. . . .	25.00
		13103. "El Trabajo". Propaganda Lotería Nal. Mayo 1942.	20.00
		13104. "Mercurio". Propaganda Lotería Nal. Mayo 1942.	25.00

13105. Josefa Vda. de Lombardi. Alimentación y hospedaje, Abril 1942, Empl. del Minist. de S. y O. P.		1942.	23.75
13106. Sec. de Plantas Eléctricas. Alimentos mecánico Mena en Capira durante Rep. Plta. Eléc.	99.85	13119. Intenden. Gral P. Nal. Gastos menudos del Cpo. P. Nal., Mayo 1942.	55.60
13107. Ana M. Saavedra de Silvera (Pensión Colombia). Alimen. y hosp. elec. S. Vásquez, trabajos Gobción y Fiscalía de Colón.	3.30	13119. Intenden. Gral P. Nal. Gastos menudos del Cpo. P. Nal., Mayo 1942.	65.04
13108. Amado y Cia. S. A. Ord. 1417. Tanque Sec. Const. Presidencia.	15.00	13119. Ricardo Cano. En. Intendencia. Conducción reo P. Alveo Jr. Feb. 1942.	2.50
13109. Emisora HP5G. HOA. Propaganda Lotería en el mes Abril 1942.	2.100.00	13119. Alfredo Bazán. En. Intendencia. Conducción varios reos, Mayo 1942.	26.25
13110. The Times Publishing Co. Inc. Propaganda Lotería en el mes Mayo 1942.	25.00	13119. Brígido González. En. Intendencia. Pasajes agente C. Jaramillo. Mayo 1942.	0.50
13110. The Galion Iron Works & Mfg. Co. Banco Nal. Giro Galion Iron Works & Mfg. Co. Ord. 478 SC. Cuchilla para Sec. Ing. C. y M.	250.00	13119. Unión Chiricana de Transport. En. Intendencia. Pasaje detenido M. Samudio. Mayo 1942.	6.75
13112. Normal Rural de David. Gastos menudos del 29 de Abril al 29 de Mayo 1942.	6.307.88	13120. Ferrocarril de Chiriquí. Ord. 523, materiales para Sec. Ing. Caminos, Oct. 1941.	937.87
13113. Banco Nal. Depositar a/f Cta. "Minist. de Hda. y T. Redención de Bonos de Conversión" amortización, Junio 1942.	56.32	13120. Ferrocarril de Chiriquí. Ord. 493, materiales Sec. Caminos, Agosto 1941.	194.41
13114. Auxilios Hosp. Prov. y Dispensarios. Mes. de Junio 1942.	25.000.00	13120. Ferrocarril de Chiriquí. Pasajes suminist. Mtrio. Agric. Marzo 1942.	11.40
13115. Leopoldo Arosemena Jr. Ord. 5295. Mangle para los Refugios.	29.275.00	13120. Ferrocarril de Chiriquí. Pasajes suminist. Mtrio. Agric. Feb. 1942.	2.70
13116. Oficina del Censo. Reembolso gastos de la Caja Menuda incurridos en el mes de Mayo 1942.	564.00	13121. José Nelson Espino, Vacunador. Viáticos para conferencias vacunadores.	8.50
Junio 5	41.32	13121. José Nelson Espino, Vacunador. Gastos kerosene para refrigerar suero. Abril 1942.	7.00
13117. Gastos Rep. Presidencia. Mes de Junio 1942.	750.00	13122. Julio Claudio Espino. Vacunador. Viáticos Abril 1942.	9.00
13118. Gastos Rep. Srio. Gral. Presidencia. Mes de Junio 1942.	100.00	13123. Banco Nal. Cob. 977.88. Giro a Sharp & Dohme. Ord. 2978, 3119. Marzo 1942, por medicinas para Disp. Nal.	92.21
13119. Intenden. Gral P. Nal. Gastos serv. para oficinas, Mayo 1942.	0.40	13123. Banco Nal. Cob. 97675. Giro a Sharp & Dohme prd. 3296; Marzo 1942, por medicinas para Disp. Antituberc. Colón.	26.71
13119. Intenden. Gral P. Nal. Gastos para necesidades especiales, Mayo 1942.	110.00	13124. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado gimnasio Chitré, Abril 1942.	1.00
13119. Intenden. Gral P. Nal. Gastos del Fdo. Gastos Meneudos.	29.45	13124. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Escuela T. Herrera Chitré, Abril 1942.	1.00
13119. Intenden. Gral P. Nal. Gastos de necesidades especiales.	42.35	Junio 5	
13119. Intenden. Gral P. Nal. Gastos menudos del Cpo. Mayo 1942.	40.58	13124. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado escuela Los Santos, Abril 1942.	1.44
13119. Intenden. Gral P. Nal. Gastos menudos del Cpo. Mayo 1942.	55.31	13124. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Las Tablas y Sto. Domingo, Feb. 1942.	583.44
13119. Intenden. Gral P. Nal. Pintura carros celulares. Mayo 1942.	268.45	13124. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Guararé, Feb. 1942.	274.56
13119. Intenden. Gral P. Nal. Gastos del Fdo. Menudos, Mayo 1942.		13124. Panamá Eléctrica S. A. Energía bombas acueduct. Las Tablas, Feb. 1942.	250.00

13124. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado caseríos B. Vista, Las Tablas, Feb. 1942.	86.40	13128. José Nieves Pérez. Construc. cerca en Carretera Transistmica, Mayo 1942.	496.82
13124. Panamá Eléctrica S. A. Energía bombas acueduct. Guararé, Feb. 1942.	59.50	13128. José Nieves Pérez. Construc. cerca en Carretera Transistmica, Mayo 1942.	496.82
13124. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado caserío Montero, Las Tablas, Feb. 1942.	32.40	13128. José Nieves Pérez. Construc. cerca en Carretera Transistmica, Mayo 1942.	496.82
13124. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Palacio Gobierno. Las Tablas, Feb. 1942.	1.00	13128. José Nieves Pérez. Construc. cerca en Carretera Transistmica, Mayo 1942.	496.82
13124. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado escuela Guararé, Feb. 1942.	1.00	13129. Banco Nal. de Panamá. Servicios telefónicos a Contraloría y Hacienda en Mayo 1942.	75.00
13124. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado escuela Sto. Domingo, Las Tablas, Feb. 1942.	1.00	13130. Agencias Panamericanas S. A. Res. 1457, dev. derechos introduc. carro.	94.89
13124. Panamá Eléctrica S. A. Energía bomba pozo esc. Sto. Domingo, Las Tablas, Feb. 1942.	1.00	13131. Plomería Arias. Ord. 4135, pies tubería para Agric.	3.00
13124. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Las Tablas y Sto. Domingo, Enero 1942.	583.44	13132. Alcides Rodríguez. En. Lariabe. Alquiler carro asunto oficial.	13.00
13124. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado, Enero 1942.	274.56	13133. Ferretería Puente. Ord. 4685, picaportes con cadenas, para O. P.	1.60
13124. Panamá Eléctrica S. A. Energía bombas acued. Las Tablas, Enero 1942.	250.00	13133. Ferretería Puente. Ord. 4853, hojas seguetas Cantera.	14.40
13124. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado caserío B. Vista, Las Tablas, Enero 1942.	86.40	13133. Ferretería Puente. Ord. 3708, gls. adelgazador pintura, O. P.	4.75
13124. Panamá Eléctrica S. A. Energía bombas acueduc. Guararé, Enero 1942.	53.00	13133. Ferretería Puente. Ord. 4764, doc. focos Salub.	6.00
13124. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado El Montero, Las Tablas, Ene 1942.	32.40	13133. Ferretería Puente. Ord. 5519, embudo Alm. Gob.	0.35
13124. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Palacio Gobierno Las Tablas, Enero 1942.	1.00	13133. Ferretería Puente. Ord. 4027, brochas para pintura, Agric.	19.35
13125. West India Oil Co. S. A. Ord. 4216, tqs. aceite y vacío, para O. P.	117.70	13133. Ferretería Puente. Ord. 4846, picaporte, candado, Agric.	5.90
13125. West India Oil Co. S. A. Ord. 4199, tqs. aceite y vacío para O. P.	117.70	13134. Horacio Rivera B. Transp. tanques vacíos de Taboga, Panamá.	15.25
13125. West India Oil Co. S. A. Ord. 4214, tqs. aceite y vacío, para O. P.	117.70	13135. Clemente Abrego. Alquiler truck traer mobiliario y útiles Inspec. Prov. Soná.	27.50
13126. Miguel A. Robles. Vacunador. Viáticos para Enero, Feb., Marzo 1942.	29.65	13136. José A. Carrasquilla. Alquiler bestia al vacunador ofic.	14.00
13126. Miguel A. Robles. Vacunador. Viáticos. Nov. 1941.	30.35	13137. Hilario Vásquez. Vacunador. Viáticos de Abril 1942.	11.00
13127. Sec. Ing. Caminos. Muelles. T. Nal. Gasolina, aceite carros O. P. Marzo 1942.	757.38	13138. Josefa vda. de Lombardi. Alimentos y hospedaje a S. Godoy M., Marzo y Abril 1942.	70.00
13127. Sec. Ing. Caminos. Muelles. T. Nal. Gasolina, aceite para carros Dep. Agric. Dep. Agric. Feb. 1942.	300.84	13139. Hosp. Sto. Tomás. Tratamientos y cuartos empleados Salub. en Abril y Marzo 1942.	442.90
13128. José Nieves Pérez. Construc. cerca en Carretera Transistmica, Mayo 1942.	330.09	13140. Ignacio B. Faguet & Ca. Ltd. Ord. 3225, ampollas adrenalina para Retiro	28.45
13128. José Nieves Pérez. Construc. cerca en Carretera Transistmica, Mayo 1942.		13141. Panamá Agencias Ca. Correos despachados Feb. 1942.	11.86
		13142. Ca. Industrial y Comercial S. A. Vapor para Pta. Rectificador. de Alcoholes de Panamá, 5 días, Enero 1942.	40.00
		13143. Domingo Díaz A. Consumo agua casa N° 1, Vía España, Escuela, Rep. Chile, trimestre terminado Marzo 1942.	57.60
		13144. Julio Anzola S. A. Ord.	

Divisa.	72.00	zo 1942.	1.80
13145. Central American Plumbing. Supp. Ca. Ord. 4178, 4131, 4134, llaves, codos, etc. Agric.	44.40	13161. All America Cables & Radio Inc. Servicios Presidencia, Marzo 1942.	4.55
13146. Villanueva y Tejeira Ca. Ltd. Ord. 4105, 4103, lavatorios, pelotas caucho, etc. para Gob. Just.	36.00	13161. All America Cables & Radio Inc. Servicios Presidencia Oct. 1941.	12.13
13147. C. G. de Haseth S. A. B. Javillo. Ord. 3664, rollos esparadrapo, G. J.	4.00	13162. Carlos Ruiz R. En. Hemmings. Transporte presos al Darién.	20.00
13147. C. G. de Haseth S. A. B. Javillo. Ord. 3852, rollos gasa simple, G. J.	3.00	13163. "La Nacional". Gasolina, aceite carro Gob. Colón, Feb. 1942.	16.50
13148. Auto Servicio S. A. Ord. 385, 388, 387, 394, 353, 415, 389, 354, 363, 293, 248, 274, 305, 351. mercancía para O. P.	1.590.89	13163. "La Nacional". Gasolina, aceite carro Gob. Colón, Marzo 1942.	16.50
13149. Sección de Plantas Eléctricas. Alimentos para mecánico casas Gil en Pacora y Capira, Mayo 1942.	4.80	13163. "La Nacional". Gasolina, aceite carro Gob. Colón, Abril 1942.	16.80
13150. José L. Franco C. Auxilio estudiante Elia E. Franco, en Chile, Mayo, Junio 1942 y aumento pensiones J. P. Franco, Mayo, Junio 1942.	100.00	13164. Hotel Royal. Hospedaje y alimentos indígena Cantule, Secretario. y otros, 1-2, y 9-13 Abril 1942.	90.00
13151. Eladio Rodríguez. Venta de terreno al Gob. en La Chorrera.	400.00	13165. Juan Cedeño D. Transporte en su carro Fiscal Cto. y Srio.	17.00
13152. Víctor Manuel Sánchez. Res. 1499, dev. derecho impuesto cantina	22.00	13166. Sergio Acosta. Ord. 5662, arreglo 7 máquinas escribir	390.88
13153. Pintura General S. A. Ord. 4833, lbs. pintura blanca para Salub.	7.50	13167. Sastrería Bazar Francés. Ord. 2523, uniforme y corbata para Mtrio. Hda.	9.25
13153. Pintura General S. A. Ord. 4828, lbs. pintura gls. aguarás para Salub.	21.00	13167. Sastrería Bazar Francés. Ord. 3966, corbatas negras, Hda.	1.50
13154. Arosemena Hnos. En. A. Rodríguez. Ord. 1208, lapas, perineales, etc para Salub.	184.00	13168. Forraje. Mes de Mayo 1942.	382.50
13155. José de Unamuno. Alquiler truck a Jta. Carnaval.	72.00	Junio 6	
13156. Amado y Ca. S. A. Atención máquina frigorífica mercado Colón, en Abril 1942.	150.00	13169. Srio. Gral. Presidencia. (A. Ferrari). Gastos del 7 Mayo al 5 Junio 1942.	208.86
13157. El Corte Inglés S. A. Res. 1432, dev. derechos int. mercancía.	284.36	13170. Mario Preciado y Ca. Ltd. 2627, 3193, 3396, 3968, 3083, 1023, 1917, 3391, 3809, 3401, 3560, 3734, 2145, 3208, 2231, 2484, 2831, 2876, 3405, 4040, 3407, 2275, 2695, 3538, 3864, 2863, 3543, 3573, 3849, 3865, 3945, 3981, 3778, 1041, 3143, 3350, 1715, material y artículos para G. J.	504.97
13158. Sec. Agricultura. Ord. 2785, suminist. 500 pollitas para Agric.	140.00	13171. Dción. Correos y Telecomunicaciones. Gastos extraordinarios urgentes en la 2ª qna. de abril 42.	391.23
13159. Alvarado Hermanos. Ord. 5711, trabajos para Estadio Nal.	71.00	13172. Intendente Gral. de Policía Nal. Gastos para servicios despacho, mayo 42	89.25
13159. Alvarado Hermanos. Ord. 4536, "U" Bolt pta. eléct. Ocu.	36.00	13172. Intendente Gral. de Policía Nal. Gastos para servicios del Cpo. de Policía Nacional, mayo 42	8.90
13160. Elisondo Quirós De León. Alquiler carro asunto oficial.	5.00	13173. Escolástico Fernández. Pintura escuela de Río Abajo, en mayo 42.	112.70
13160. Elisondo Quirós De León. Alquiler carro asunto oficial.	1.00	13174. Tesorería Provincial de Bocas. Pago de marzo a junio 42. según acuerdo	6.687.82
13161. All America Cables & Radios Inc. Servicios a Teleg. Nal, Feb. 1942.	123.89	13175. Tesorería Provincial de Chiriquí. Pago meses de marzo a junio 42 según acuerdo.	2.218.04
13161. All America Cables & Radios Inc. Servicios a Teleg. Nal, Enero 1942.	115.21	13176. Tesorería Provincial de Coclé. Pago meses de marzo a junio 42 según acuerdo.	13.355.36
13161. All America Cables & Radio Inc. Servicios a P. Secreta, Mar-			

13177. Tesorería Provincial de Los Santos. Pago meses de marzo a junio 42 según acuerdo	18.699.43
13178. Tesorería Provincial de Veraguas. Pago meses de marzo a junio 42 según acuerdo	9.805.68
13179. Panamá Canal (Colec- tor). PC. 39905. Eléct. C. Modelo y P. Nacional, marzo 42	2.00
13179. Panamá Canal (Colec- tor). PC. 39906. Transp. correos exterior en marzo 42	150.00
13179. Panamá Canal (Colec- tor). PC. 39907. Transp. de co- rreos de Colón a Panamá en mar- zo 42	50.00
13179. Panamá Canal (Colec- tor). PC. 39908. Renta líneas telé- f. Miraflores a Pedro Miguel, cuatrimestre terminado junio 30 42	56.25
13179. Panamá Canal (Colec- tor). PC. 39929. Mantención de Radio-estación de la ofic. Teleg. en Panamá	6.24
13179. Panamá Canal (Colec- tor). PC. 35503. Servicios teléf. hasta junio 30 42	170.97
13179. Panamá Canal (Colec- tor). PC. 35504. Servicios teléf. en marzo 42	28.14
13179. Panamá Canal (Colec- tor). PC. 35505. Servicios teléf. en marzo 42	10.06
13179. Panamá Canal (Colec- tor). PC. 35506. Servicios teléf. Presidencia en marzo 42	13.49
13179. Panamá Canal (Colec- tor). PC. 35507. Servicios teléf. Policía Nacional etc. marzo 42	16.25
13179. Panamá Canal (Colec- tor). PC. 35522. Transp. de car- ga en marzo 42	9.00
13179. Panamá Canal (Colec- tor). PC. 35525. Transp. expreso, correos en marzo 42	18.24
13179. Panamá Canal (Colec- tor). PC. 39927. Renta tinacos de Colón en marzo 42	15.30
13179. Panamá Canal (Colec- tor). PRR. 35501. Renta 650.15 mts. cuad. Freight-house, mzo. 42	156.25
13179. Panamá Canal (Colec- tor). PRR. 35502. Rata lote 19, y parte 18, Patio de PRR. de Pana- má en marzo 42	20.00
13179. Panamá Canal (Colec- tor). PRR. 35521. Transporte y almacenaje muebles, de PRR. en marzo 42	14.65
13179. Panamá Canal (Colec- tor). PC. 39912. agua sumi- nistrada en Colón Policía Nacional Palacio de Gob. Escuelas, Mercado Correos, Hosp. A. Guerrero marzo 42	1.852.00
13179. Panamá Canal (Colec- tor). PC. 39913. lavaderos tempo- rales	1182.00

COMISION REDACTORA DEL CODIGO CIVIL

ACTA

de la sesión celebrada por la Comisión Redactora del Código Civil el día 20 de Agosto de 1942.

En la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Agosto, con asistencia del Presidente de la Comisión, Dr. Dario Vallarino, del Vice-Presidente, Dr. Roberto Jiménez y del suscrito Secretario, se abrió esta sesión.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día 13 de los corrientes, la cual fué aprobada y firmada.

Se trató nuevamente a consideración el artículo 13 del Capítulo II, del título en discusión y fué modificado. La modificación consistió en suprimirle el principio que decía: "Por presunción de influjo contrario a la verdad e integridad del testamento".

"Quedó anrobad así:

"Artículo. . . . Son incapaces de heredar por testamen- to, el notario y los testigos que intervinieron con él, y sus cónyuges, descendientes, ascendientes y hermanos."

Se continuó luego la revisión, a partir del.

CAPITULO III

de la aceptación y de la repudiación de la herencia.

Los artículos comprendidos desde el 1 al 11 inclusive, fueron aprobados sin modificación. El 12 fué modificado adicionándole después de "repudiar" la frase "ni renun- ciar al beneficio de inventario". El 13 también fué modi- ficado sustituyéndole el término "atribuir" por "distri- buir"; y agregándole al final, después de "distrito" la frase "de donde sean vecinos los beneficiados y si no se ha hecho especificación al". Los demás artículos de este Capítulo, del 14 al 15 fueron aprobados en su forma ori- ginal.

El tenor literal de estas disposiciones es el siguiente:

"Artículo. . . . La aceptación y la repudiación de la herencia son actos enteramente voluntarios y libres."

"Artículo. . . . No hay aceptación ni repudiación de he- rencia futura."

"Artículo. . . . Pueden aceptar y repudiar herencias y legados quienes tienen la libre disposición de sus bie- nes."

"Artículo. . . . La aceptación o repudiación se retrotrae siempre al momento de la muerte de la persona a quien se hereda."

"Artículo. . . . La aceptación o la repudiación de la he- rencia no podrá hacerse en parte, a plazo ni condicional- mente."

"Artículo. . . . La aceptación y la repudiación de la he- rencia, una vez hecha, son irrevocables, y no podrán ser impugnadas sino cuando adolecieren de alguno de los vicios que anulan el consentimiento o apareciere un testa- mento desconocido."

"Artículo. . . . La herencia se considerará siempre acep- tada a beneficio de inventario."

"Artículo. . . . Si al aceptar la herencia el heredero ha- ce renuncia expresa del beneficio de inventario quedará responsable de todas las cargas de la herencia, no sólo con los bienes de ésta, sino también con los suyos pro- pios."

"Artículo. . . . La aceptación puede ser expresa o táci- ta."

EXPRESA es la que se hace en documento público o privado.

TACITA es la que se hace por actos que supone nece- sariamente la voluntad de aceptar, o que no había dere- cho de ejecutar sino con la calidad de heredero."

"Artículo. . . . Se entiende que alguien toma el título de heredero cuando lo hace en escritura pública o en docu- mento privado auténtico, obligándose como tal heredero, o en un acto de tramitación judicial."

"Artículo. . . . Entiéndese aceptada la herencia:

1º—Cuando el heredero vende, dona o cede su derecho a un extraño, a todos sus coherederos o a alguno de e- llos;

2º—Cuando el heredero renuncia a beneficio de uno o más de sus coherederos; pero, si esta renuncia fuere gratuita y los herederos a cuyo favor se haga son aque- llos a quienes debe acrecer la porción renunciada, no se entenderá aceptada la herencia."

"Artículo. . . . La herencia o legado a que sean llama- dos los menores de edad, los que están sujetos a curatela

y las personas jurídicas capaces de adquirir, será aceptada por sus respectivos representantes legales, quienes no podrán repudiar ni renunciar al beneficio de inventario sin autorización judicial dada con audiencia del Ministerio Público.

"Artículo.... La aceptación de lo que se deja a los pobres, corresponderá a las personas designadas por el testador para calificarlos y distribuir los bienes, y en su defecto al alcalde del distrito de donde sean vecinos los beneficiados y si no se ha hecho esta especificación, al del último domicilio del causante."

"Artículo.... Los establecimientos públicos nacionales no podrán aceptar ni repudiar herencias sin la aprobación del Poder Ejecutivo."

"Artículo.... Cuando el heredero muere sin aceptar ni repudiar la herencia a que era llamado, pasará a sus herederos con el mismo derecho que él tenía."

"Artículo.... Si fueren varios los herederos llamados a la herencia podrán los unos aceptarla y los otros repudiarla. De igual libertad gozará cada uno de los herederos para renunciar el beneficio de inventario."

"Artículo.... Hasta pasados quince días después de la muerte de aquél de cuya herencia se trate, no podrá intentarse acción contra el heredero para que acepte o repudie."

"Artículo.... Cuando un tercero interesado promueva la acción judicial correspondiente para instar al heredero a que acepte o repudie, el juez deberá señalar a éste un término que no pase de treinta días, para que haga su declaración, apercibido de que si no la hace, se tendrá la herencia por aceptada."

"Artículo.... Los actos de mera administración mientras no esté vencido el plazo no importan aceptación ni impiden la repudiación."

"Artículo.... La repudiación de la herencia deberá hacerse en instrumento público o por medio de escrito presentado ante el juez que conozca de la testamentaria o del abintestato."

"Artículo.... Los herederos que hayan sustraído u ocultado algunos efectos de la herencia, pierden la facultad de repudiarla, y quedan con el carácter de herederos, sin perjuicio de la pena en que hayan podido incurrir."

"Artículo.... El acreedor del heredero que repudia la herencia o el legado puede reclamar la parte que cubra su crédito."

"Artículo.... El que a instancia de un acreedor hereditario o testamentario ha sido judicialmente declarado heredero, o condenado como tal, se entenderá serlo respecto de los demás acreedores, sin necesidad de nuevo juicio."

"Artículo.... El que es llamado a una misma herencia por testamento y abintestato, y la repudia por el primer título, se entiende haberla repudiado por los dos."

Repudiándola como heredero abintestato sin noticia de su título testamentario, podrá todavía aceptarla por éste."

"Artículo.... Ninguna persona tendrá derecho para que se rescinda su repudiación, a menos que la misma persona, o su legítimo representante hayan sido inducidos por fuerza o dolo a repudiarla."

Se pasó después al

CAPITULO IV

Los siete artículos de este capítulo fueron aprobados sin ninguna modificación.

Textualmente dicen así:

"Artículo.... Llámase derecho de representación el que tienen los parientes de una persona para sucederle en todos los derechos que tendría si viviera o hubiera podido heredar."

"Artículo.... En la herencia que corresponde a los descendientes los hijos representan a sus padres que han fallecido y gozan de los derechos que éstos tendrían si viviesen."

Igual representación existe cuando los padres han renunciado una herencia o la han perdido por indignidad o por desheredación."

"Artículo.... La representación es ilimitada en la línea de los descendientes."

"Artículo.... Quedando hijos de uno o más hermanos del difunto, heredarán a éste por representación, si concurren con sus tíos; pero si concurren solos, heredarán por partes iguales."

No hay más representación en la línea colateral que la reconocida por este artículo."

"Artículo.... Siempre que se herede por representación la división de la herencia se hará por estirpes, de modo

que el representante o representantes no hereden más de lo que heredaría su representado."

"Artículo.... No se pierde el derecho de representar a una persona por haber renunciado a la herencia."

"Artículo.... El heredero por testamento que muera antes que el testador o antes de que se cumpla la condición, si la hubiere, no trasmite ningún derecho a sus herederos."

En este caso la herencia pertenece a los herederos legales del testador, a no ser que éste hubiere dispuesto otra cosa."

Por avanzada la hora, se suspendió la sesión.

El Presidente,

DARÍO VALLARINO.

El Secretario,

Leopoldo Valdés A.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los fines legales consiguientes informo al comercio en general que por medio de la escritura N° 840 del día 11 de Septiembre de 1942 de la notaría segunda del circuito de Panamá he comprado al señor Bernardo Trute sus establecimientos comerciales: Perfumería "Pariente" y su negocio de comisiones y representaciones situados ambos en la Ave Norte N° 47, Panamá, 17 de Septiembre de 1942.

Evelia García de Trate.

(Primera publicación)

AVISO

Para los efectos del Art. 777 del Código de Comercio, pongo al conocimiento del público en general, que por escritura pública N° 459 expedida por la Notaría del Circuito de esta ciudad, he comprado a la señora Margarita Márquez López de Mc Kail, a su establecimiento comercial de tintorería denominado "EL ISTMO" situado en los bajos de la casa número siete mil setenta y dos (7072) de la Avenida Balboa.

Colón, Septiembre 19 de 1942.

Joseph James Smith Dyke.

(Única publicación).

AVISO DE LICITACION

Se ha fijado el día 5 de Octubre próximo, para recibir las ofertas para la confección y suministro del mobiliario para el nuevo edificio escolar de David.

Las especificaciones pueden ser solicitadas en la Contraloría general de la República, en las horas hábiles.

Los pliegos de cargos se abrirán a las diez (10) de la mañana en el despacho del Contralor General.

Panamá, Septiembre 18 de 1942.

Contralor General de la República.

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, hago saber al público y al comercio en general, que por escritura pública número 1457, del dieciocho de los corrientes, extendida ante el Notario Primero de este Circuito, he comprado al señor Juan Lingpó Alcibar, el establecimiento denominado "Cantina El Triángulo" de esta ciudad, situado en la esquina de la Avenida "B" y Calle 18 Este, Central, número 19.

Panamá, 19 de Septiembre de 1942.

Josefina Chen Sen de Young.

(Segunda publicación)

AVISO DE LICITACION

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por este medio hace saber del público en general, que se ha señalado el día veintiocho (28) del mes de septiembre entrante para celebrar en el despacho del Ministerio licitación pública con el objeto de adjudicar al mejor postor la concesión de explotación del negocio de carreras de caballos.

Las propuestas deberán hacerse en pliego cerrado, presentarse a la Secretaría de nueve a diez de la mañana del día de la licitación y acompañarse del valor de la fianza de quiebra de la licitación, señalada en B. 5.000.00.

Las personas que tengan interés en esta licitación po-

drán conocer el pliego de cargos, pasando por la Secretaría del Ministerio mencionado.

Panamá, 26 de Agosto de 1942.

ANTONIO PINO R.

CECILIO MORENO.

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1882.

CERTIFICA:

Que los señores Mariano Moncada y Angel Vitelio de Gracia, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de Moncada & Compañía, Limitada, con domicilio en la Ciudad de Panamá, con capital de B. 4.000.00, y por el término de 4 años;

Que el objeto de la compañía es explotar el negocio de cantinas, compra y venta de licores al por menor o mayor, y hacer cualquier negocio lícito;

Que la administración y dirección de los negocios correrá a cargo de ambos socios, lo mismo que el uso de la firma social, pero para retirar fondos de los bancos y vender los bienes sociales se requiere la firma de ambos socios.

El señor Moncada aporta B. 1.000.00 y el señor de Gracia aporta B. 3.000.00.

Así consta en la Escritura Pública Número 825 de 15 de Septiembre de 1942 extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, Septiembre 16 de 1942.

Cecilio Moreno, Notario Público Tercero.
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO.

El suscrito Juez del Circuito de Herrera, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de Valentina Almentaris Arjona, se ha dictado un auto, cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado del Circuito de Herrera.— Chitré, Septiembre diez y siete de mil novecientos cuarenta y dos.

VISTOS:—

Como se observa que la peticionaria señora Juliana Solís de Ríos ha llenado los requisitos exigidos por el artículo 1616 del C. Judicial, el infrascrito Juez del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autorización de la Ley, en concordancia con el artículo 1617 ibidem.

DECLARA:

1º—Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión testada de Valentina Almentaris Arjona, desde el día veintisiete de febrero del año retroproximo, fecha en que ocurrió su defunción;

2º—Que es su única heredera universal según la cláusula sexta del testamento la señora Juliana Solís de Ríos, a quien se le da la administración de los bienes, sin perjuicio de terceros;

3º—Que son sus albaceas según el testamento los señores Pacifico Ríos S. y Ferdin R. Ortega, primero y segundo respectivamente; y.

ORDENA:

Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él;

Que se tenga como parte al Administrador Provincial de Rentas Internas, para la recaudación del impuesto sobre mortuoria; y.

Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.

Anótese en la entrada en el Libro respectivo.

Notifíquese y cópiese.

(fdo.) Ramón A. Castillo C.— J. M. Pérez, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en la Sala de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, por el término de treinta días hábiles, para que todo el que crea tener derecho en la sucesión lo haga valer oportunamente y copia de él, se entrega al interesado para su publicación en el periódico de la localidad y en la GACETA OFICIAL.

El Juez, (Fdo.) Ramón A. Castellero C.— El Secretario, (fdo.) J. M. Pérez.

Chitré, 18 de Septiembre de 1942.

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO N° 9.

El suscrito, Juez Suplente ad-hoc, del Juzgado del Circuito de Bocas del Toro, y su Secretario, por este medio al público en general,

HACE SABER:

En la petición de herencia hecha por Emilia Messa viuda de Benn, por medio de apoderado a los bienes dejados por George Benn, ha recaído la resolución cuya parte pertinente, tiene el siguiente tenor:

"Juzgado del Circuito: Bocas del Toro, diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

VISTOS:—

"Ahora se ha traído la prueba requerida por la Ley y por cumplidos, con los documentos presentados con memorial de doce del mes y año en curso, con los requisitos exigidos en el artículo 1621 del Código Judicial, el que suscribe, Juez de este Circuito, Suplente ad-hoc administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, hace las declaratorias solicitadas en memorial de fecha veinticuatro de Junio último, resolviendo:

1º—Que está abierta la sucesión intestada de George Benn, desde el día de su muerte ocurrida en la ciudad de Colón, República de Panamá, el diez y ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

2º—Que es heredera del causante, sin perjuicio de terceros, la señora Emilia Messa de Benn, en su condición de cónyuge superviviente.

3º—Se ordena que comparezcan a estar a derecho en este juicio, todas las personas que se crean con derecho en el mismo.

Fíjese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial y copia del mismo entréguese al interesado para su publicación.— Notifíquese y cópiese.— El Juez Suplente ad-hoc, (fdo) L. G. Cruz.— El Secretario at. interim, (fdo) T. A. Garay".

Por consiguiente, en acatamiento a lo ordenado en el auto transcrito se expide este edicto fijándose en lugar visible de este Tribunal por el término de treinta (30) días contados desde la última publicación del mismo en la GACETA OFICIAL, para lo cual se entrega copia del mismo al interesado.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a ocho de Septiembre del mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez Suplente ad-hoc,

L. G. CRUZ.

El Secretario at- interim,

T. A. Garay.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 42

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Matías Mendoza, trigüeno, bajo de estatura, de cabello liso y natural de Penonomé, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación del presente edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Hurto de Ganado Mayor", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 8 de Enero de 1942, éste fué notificado al procesado Matías Mendoza por edicto emplazatorio N° 18, de fecha 24 del mes de Junio del presente año, fijado por el término de 30 días y desfijado, una vez vencido, el 25 de Agosto próximo pasado.

Se advierte al encausado Matías Mendoza, que si dentro del término señalado en el presente edicto no compareciere al Tribunal, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Matías Mendoza el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los cuatro (4) días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario Interino,

José J. Ramirez.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 43

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Mercedes Almanza o Suárez, quien es baja de estatura, de color moreno-claro, de cabello negro-crespo y de la que se dice es panameña, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Lesiones personales", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 6 de Febrero de 1941, éste fué notificado a la procesada por edicto emplazatorio N° 21, de fecha 24 de Junio del presente año, fijado por el término de 30 días y desfijado, una vez vencido, el 25 de Agosto próximo pasado.

Se advierte a la encausada Mercedes Almanza o Suárez, que si dentro del término señalado en el presente edicto no compareciere al Tribunal, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelada bajo fianza y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen a la procesada Mercedes Almanza o Suárez el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero de la enjuiciada, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el Artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los cuatro (4) días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

HERMÓGENES DE LA ROSA.

El Secretario interino,

José J. Ramírez.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 44

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Vernal Albert Nemard, panameño, de veintidós o veintitrés años de edad, pintor, negro y vecino de esta ciudad en el mes de Enero de 1940, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Lesiones Personales", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 17 de Febrero de 1941, éste fué notificado al procesado Vernal Albert Nemard por edicto emplazatorio No. 19, de fecha 24 de Junio de 1942, fijado por el término de 30 días y desfijado, una vez vencido, el 25 de Agosto próximo pasado.

Se advierte al encausado Vernal Albert Nemard, que si dentro del término señalado en el presente edicto no compareciere al Tribunal, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Vernal Albert Nemard el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el Artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los cuatro (4) días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

HERMÓGENES DE LA ROSA.

El Secretario interino,

José J. Ramírez.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 45

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Daniel August Koberstein, de treinta años de edad, natural de los Estados Unidos de Norte América, casado, marino de la Flota norteamericana, con residencia en la Base Naval de "Coco Solo", sin Cédula de Identidad Personal, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Lesiones Personales", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 18 de Julio de 1941, del cual fué notificado el día 4 de Agosto de ese mismo año.

Se advierte al encausado Daniel August Koberstein, que si dentro del término señalado en el presente edicto no compareciere al Tribunal, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Daniel August Koberstein el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el Artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los cuatro (4) días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

HERMÓGENES DE LA ROSA.

El Secretario interino,

José J. Ramírez.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 46

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Isaac Suckerman, de nacionalidad turca, quien fué comerciante en esta ciudad y cuyas demás generales son desconocidas por este Tribunal, y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Quiebra en asunto de comercio", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 6 de Febrero de 1941, éste fué notificado al procesado Isaac Suckerman por edicto emplazatorio No. 20, de fecha 24 de Junio del presente año, fijado por el término de 30 días y desfijado, una vez vencido, el 25 de Agosto próximo pasado.

Se advierte al encausado Isaac Suckerman, que si dentro del término señalado en el presente edicto no compareciere al Tribunal, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Isaac Suckerman el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el Artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los cuatro (4) días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

HERMÓGENES DE LA ROSA.

El Secretario interino,

José J. Ramírez.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 47

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a John Michael Martin, norteamericano, de veintitrés años de edad, casado, marino

de la armada acantonada en "Coco-Solo", para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "lesiones".

El auto de enjuiciamiento dictado por este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y dos.

VISTOS:.....

Por lo expuesto, el suscrito Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el señor Agente del Ministerio Público, DECLARA con lugar a seguimiento de causa contra John Michael Martin, norteamericano, de veinte y tres años de edad, casado, marino de la armada acantonada en Coco-Solo, por el delito de lesiones que define y castiga el Libro II, Título XII, Capítulo II del Código Penal.

Notifíquese personalmente este auto al procesado y hágasele saber el derecho que le asiste a nombrar defensor.

Cinco días tienen las partes para aducir pruebas.

Se señala el día seis de Agosto entrante, a las tres de la tarde, para que tenga lugar la vista oral.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) H. de la Rosa.—(fdo.) José E. Huerta, Secretario."

Se advierte al encausado John Michael Martin, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de proceder, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado John Michael Martin el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado referido, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el Artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los cuatro (4) días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

HERMÓGENES DE LA ROSA.

El Secretario interino,

José J. Ramírez.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 51

El suscrito, Juez Primer Suplente del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, por el presente cita y emplaza a Serafín Moreno, mayor de edad, soltero, panameño, vecino de Boquete, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días (30), contados desde la publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones, y cuyo auto de proceder es del siguiente tenor:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Primera Suplencia.—David, Octubre 22 de 1942.

VISTOS: El señor Abel Gómez, Juez titular del Juzgado Segundo del Circuito, se excusó de decidir del mérito del presente informativo y lo pasó al suscrito, como Primer Suplente del Tribunal, para que lo hiciera. Estudiados que fueron los autos, fue declarada legal y fundada la excusa y como el sumario se encuentra en estado de ser resuelto, a ello se procede:

Por consiguiente, el suscrito, Juez Primer Suplente del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal a Serafín Moreno, varón, mayor de edad, soltero, panameño, vecino de Boquete, como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II Título XII, Libro II del Código Penal y ordena su detención.

Se dispone que se compulsen las copias pertinentes para que sean enviadas al Alcalde del Distrito de Boquete

para que se investigue la responsabilidad que le cabe a Juan B. Soto C. por la lesión sufrida por Serafín Moreno.

La vista oral de esta causa tendrá lugar el día diez y siete del mes entrante a las nueve de la mañana. El procesado proveerá los medios de su defensa.

Notifíquese y cópiese.—El Juez Primer Suplente, (fdo.)

J. D. Anguizola.—La Secretaria, (fda.) Rogelia Pasco.

Se advierte al emplazado que si compareciere se le oír y administrará justicia si le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se requiere a las autoridades del orden político y judicial de la República para que procedan a la captura del enjuiciado, o la ordenen; y se excita así mismo a todos los habitantes del país, con las excepciones que contiene el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del procesado, bajo pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, conforme lo dispone el artículo 2345 de la excerta citada.

Dado en David a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez Primer Suplente,

J. D. ANGUIZOLA.

La Secretaria,

Rogelia Pasco.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 51

El Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá,

HACE SABER:

Que en el juicio seguido a Lázaro Martínez, por hurto, se ha dictado el siguiente auto:

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, septiembre ocho de mil novecientos cuarenta y dos.—Emplázese por doce (12) días más el término de la distancia a Lázaro Martínez, sindicado del delito de hurto, para que comparezca al tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue, advirtiéndole que, de no hacerlo, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención. Artículo 2343 del Código Judicial. Señálase las tres de la tarde del día 20 de octubre próximo para llevar a cabo la audiencia oral.—(fdo.) Casis M.—El Secretario, (fdo.) Soto".

AUTO DE PROCEDER

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, nueve de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos:

Como se han llenado los requisitos exigidos por el artículo 2147 del Código Judicial, el Juez que suscribe, Cuarto Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, abre causa criminal, contra Lázaro Martínez, de diez y nueve años de edad, panameño, soltero, y vecino de esta ciudad, por el delito de apropiación indebida, que define y castiga el Capítulo V, Título XIII, del Libro II del Código Penal y mantiene su detención. Se fija las nueve de la mañana del día veinticinco de los corrientes para llevar a efecto la audiencia oral en esta causa, la cual se abre a pruebas por el término de cinco días. Como el sindicado es menor de edad, se designa defensor y curador al Licenciado Pedro Moreno Correa, para que lo atienda y defienda en esta causa.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Gustavo Casis M.—El Secretario, (fdo.) Luis M. Soto".

Se requiere a las autoridades del orden administrativo y judicial para que procedan a capturar al enjuiciado, y se excita a todos los habitantes de la República con las excepciones que establece la ley, para que manifiesten el paradero del encausado bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren.

Este edicto se fija en lugar público de este tribunal, hoy nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, copia del mismo se remite al Director de la GACETA OFICIAL para que sea publicado por cinco veces consecutivas, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

El Secretario,

GUSTAVO CASIS A.

Luis M. Soto.

(Segunda publicación)